

**FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES
SEDE ECUADOR**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO DE MAESTRÍA EN CIENCIAS
SOCIALES CON MENCIÓN EN GÉNERO Y DESARROLLO**

**DELITOS SEXUALES
LA CONSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LA VIOLENCIA**

MYRIAN PATRICIA CARRILLO ROSERO

**PROGRAMA ESTUDIOS DE GÉNERO
CONVOCATORIA 2005-2007**

NOVIEMBRE 2010

**FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES
SEDE ECUADOR
PROGRAMA ESTUDIOS DE GÉNERO
CONVOCATORIA 2005-2007**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO DE MAESTRÍA EN CIENCIAS
SOCIALES CON MENCIÓN EN GÉNERO Y DESARROLLO**

**DELITOS SEXUALES
LA CONSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LA VIOLENCIA**

MYRIAN PATRICIA CARRILLO ROSERO

ASESOR DE TESIS: DRA. GIOCONDA HERRERA

LECTORES/AS: M.A. ANDREINA TORRES

DRA. ANA MARIA GOESTCHEL

FEBRERO 2010

ÍNDICE.

DEDICATORIA. -----	3
AGRADECIMIENTOS-----	4
CAPÍTULO I	
VIOLENCIA DE GÉNERO Y DELITO SEXUAL -----	5
1.1. El siempre presente tema de la sexualidad: acercamientos teóricos -----	11
1.1.1 El disciplinamiento del sexo y el proceso civilizatorio -----	12
1.1.2 Los aportes desde el feminismo -----	17
1.2. Orden sexual y orden jurídico-----	20
1.3. Apuntes metodológicos-----	23
CAPÍTULO II	
TRAYECTORIA DEL DELITO SEXUAL EN LOS CÓDIGOS	
PENALES ECUATORIANOS -----	27
2.1. De los delitos contra la moral pública a los delitos contra las personas -----	27
2.2. De los cambios y las permanencias de la figura jurídica del Delito Sexual ----	33
CAPÍTULO III	
EL EXCEPCIONAL COMÚN: REALIDAD ACTUAL	
DE LOS DELITOS SEXUALES -----	35
CAPÍTULO IV	
LA ESPECTACULARIDAD DEL SUFRIMIENTO: EL DELITO	
SEXUAL EN SUS ESCENARIOS Y NARRATIVAS -----	44
4.1. El lugar de los hechos -----	46
4.2. Los juzgados y los sitios de atención-----	49
4.3. El delito sexual en las noticias -----	52
CAPÍTULO V	
LOS EXPEDIENTES JUDICIALES:	
EL ORDEN SOCIAL EN EL ORDEN JURÍDICO -----	56

5.1. La justicia -----	56
5.2. La justicia como el panóptico -----	59
5.3. El cuerpo en escena -----	61
5.4. La normalidad psíquica y moral -----	63
5.5. La construcción de lo femenino y lo masculino en las narrativas sobre el delito sexual -----	66
5.6. La honra y el honor -----	67
5.7. Pobreza y delito sexual -----	69
5.8. La representación masculina del agresor -----	72
5.9. Obstáculos y prácticas de negociación -----	73

CONCLUSIONES

1. De rufianes, honra y otros sentidos morales -----	75
2. Reducción de la violencia: la construcción de un diario del cuerpo -----	76
3. Feminización y violencia -----	77
4. Marcos de Incivilidad -----	77
5. El Morbo: el espejo imperfecto -----	78

BIBLIOGRAFÍA -----	79
---------------------------	-----------

ÍNDICE DE TABLAS Y CUADROS

TABLA N°1 -----	28
CUADRO N°1 -----	36
CUADRO N°2 -----	37
CUADRO N°3 -----	38
CUADRO N°4 -----	38
CUADRO N°5 -----	39
CUADRO N°6 -----	40
CUADRO N°7 -----	41
CUADRO N°8 -----	41
CUADRO N°9 -----	42
CUADRO N°10 -----	43

Para Leandro que colma mi vida con tanta vida...
Gracias por nacer...

AGRADECIMIENTOS

Quiero agradecer a todas quienes compartieron conmigo, sus conocimientos, sus experiencias, sus vidas, en especial a mis profesoras Gioconda Herrera, Ana María Goestchel, Mercedes Prieto, quienes fueron guías y empuje para concluir estos estudios de maestría pero además siempre estuvieron dispuestas a escuchar. También a las mujeres que compartieron conmigo sus vivencias, los sueños, sus dolores y dramas, así como la reivindicación cotidiana de su existencia. A Lizzy Ernst por su aporte valioso y su experiencia, a las Fundaciones que me abrieron sus puertas, a los y las Agentes Fiscales.

Agradezco de corazón a mis hermanos Lenin y Sergio y a mi hermana Ana, a mi madre aunque no esté. Gracias a vos Miguel, fundamental para lograr este trabajo, por tu apoyo cotidiano y en especial gracias por el amor de ustedes “pajaritos” Manai y Leandro.

CAPITULO I

VIOLENCIA DE GÉNERO Y DELITO SEXUAL

Cuando llegué a la entrevista¹ vi dos personas, la primera era una adolescente de 12 años y la segunda su madre, una vez que les expliqué sobre la entrevista, la madre comenzó a presionar a su hija para que me cuente lo que había pasado...en un primer momento la entrevista fue prácticamente con la madre, ella fue quien me contestaba una serie de preguntas arbitrarias y nerviosas que yo le realizaba. La niña después de un lapso de tiempo empezó a conversarme su experiencia más como un acto de generosidad a pesar del dolor que un acto de complacencia con su madre... *hacía tiempo que iba a la casa de mi tío porque él es enfermo y mi mamá me dijo que vaya a ayudarlo, el tiene ahora 57 años...La primera vez que pasó eso yo me asusté y él me dijo que no dijera nada, me regalaba dinero para que me compre mis cosas y mandaba pan y leche a la casa, otras veces compras, arroz, aceite, azúcar... Después él le empezó a ayudar a mi mamá a pagar el colegio y me regaló un par de zapatos blancos de lona que necesitaba para cultura física. Solo yo sabía lo que pasaba, siempre pensaba si decirle o no a mi mamá. Al principio no me gustaba lo que me hacía, después él me decía que yo era su mujer y yo me enamoré de mi tío, mi mamá recién supo cuando yo me quedé embarazada y yo le pedía que no le denuncié porque yo a él lo amo, ella no quería que yo tenga el bebé, pero yo sí quería tenerlo, al fin me hicieron un aborto [sí, sí se cayó dice la madre]...El día de la denuncia fue la policía y a mí me daba pena ver como le llevaban, pobrecito!!, mi mamá me encerró en la casa para que yo no le fuera a avisar que le iba a coger preso la policía, [le tuve que amarrar]. Cuando mi mamá le contó a mi hermana mayor ella lloraba y dijo por qué?, porqué, mi hermana tuvo un hijito que tenía dos años, esa misma tarde ella se suicidó y dejó una carta diciendo que a ella mi tío le hizo lo mismo y que ella se siente culpable por no haberle dicho a mi mamá, que ella podía evitar que me pase a mí...El niño, supimos ese día que fue hijo de mi tío.*

¿Qué tipo de violencia es esta que se impregna en la piel, se adentra en el cuerpo, se confunde en el ser?, ¿Cómo se desencadena, qué mecanismos y dispositivos se accionan?, ¿Cómo nos rebasa y nos enfrenta una realidad que no comprendemos, que

¹ En el marco de la investigación sobre delitos sexuales para el Centro Ecuatoriano de Acción y Promoción de la mujer, CEPAM, realicé varias entrevistas a los distintos actores que se involucran en los procesos penales, víctimas, operadores de justicia, médicos legistas, psicólogos, asesores jurídicos, entre otros.

nos queremos distanciar y sin embargo la compartimos? ¿Qué formas de violencias se encadenan y les llamamos amor?

Violencia de Género. Con frecuencia la invocación de ésta nos remite a sentidos de dolor y tragedia. Aunque como tal no fue visibilizada desde un principio y se limitaba a verla como un problema de carácter social como otros, sin embargo, a lo largo del tiempo se ha podido evidenciar que su particularidad radica en su materialidad genérica.

En el Ecuador numerosos son los estudios que se han realizado sobre violencia de género y muy pocos específicamente sobre delito sexual. En realidad la investigación sobre violencia sexual derivada de la violencia de género es relativamente reciente, la sexualidad ocupa el espacio privado de la esfera privada.

La investigadora Andreina Torres (2005), hace una exhaustiva exposición de la producción sobre violencia de género en el país en el periodo 2000 a 2004 a propósito del tema de seguridad ciudadana. De igual forma Camacho, (2002), realiza una exposición del estado de arte del tema de la violencia en el Ecuador, ambas autoras nos dan una panorámica de cómo se ha investigado la violencia sexual y violencia de género en el país.

En América Latina y Ecuador, de acuerdo a los estudios anteriormente mencionados, el interés por entender la violencia intrafamiliar y violencia de género datan de la década de 1980 y tuvieron como objetivo posicionar los derechos de las mujeres como una cuestión pública. Por lo general este tipo de trabajos han sido realizados por diversas ONG, lo que nos indica la ausencia del Estado en el tema en ese primer periodo.

El trabajo de CECIM (1988) se centra en la descripción de la violencia física, sexual y psicológica y expone estos tres tipos de violencia como antesala de la violencia sexual. Esto ha constituido una limitación en la comprensión de la violencia sexual ya que parecería que esta aterriza sobre si misma si mirar el marco contextual. Algo similar ocurre con el trabajo de Camacho (1994). Esta autora analiza el sentir y pensar de la violencia en las mujeres y sostiene que los factores económicos no tienen

incidencia directa en la producción de violencia, si bien este es un argumento que sirvió para visibilizar la incidencia de la violencia de género como un fenómeno multclasista, consideramos que esta posición significa reducir la violencia a una mirada culturalista y no verla estructuralmente. El trabajo de Ernst y Ardaya (2000) intenta contextualizar de mejor manera a la violencia de género como social y regionalmente específica y además aborda por primera vez el tema de las masculinidades aunque tangencialmente. En todo caso permite un abordaje estructural de la temática de la violencia. El estudio de León (1996) en cambio nos acerca al tema de la impunidad, marca el inicio de una serie de estudios que se acercan al ámbito jurídico.

Todos estos estudios se caracterizan por un análisis de la violencia de género circunscrito al espacio familiar. Son investigaciones descriptivas que su principal aporte es posicionar el tema pero que desarticulan la violencia sexual y la violencia social además de que han producido que esta violencia sea vista como un cuerpo homogéneo y no de múltiples aristas.

El segundo eje identificado en los estudios realizados en el país son aquellos que han analizado el de abuso y violencia sexual y son mucho más escasos y más recientes. A partir del año 2000 se posiciona este tema en relación con los niños, niñas y adolescentes, tenemos investigaciones como las de (Bird et al, s/f) para el DNI, en la cual se trabaja con adolescentes de Quito y Guayaquil y “A mí también” (2001) cuya autora, Tatiana Cordero trabaja conjuntamente con el CONAMU para explicar la naturalización del acoso entre adolescentes.

Por último se han producido estudios que buscan medir el impacto en cuanto a política pública, fundamentalmente la aplicabilidad de la ley 103, las distintas experiencias de intervención que se han ensayado en el país así como el carácter de la administración de justicia en relación al tema de la violencia sexual. (CEPAM-USAID, 2000). La OPS realiza un análisis que se denomina “la ruta crítica” cuyo objetivo fue identificar los principales problemas que tiene que recorrer la víctima de violencia para ingresar al sistema de justicia. “Entre la sombra y la esperanza” (CEPAM-USAID) estudia el papel de las comisarías y sus usuarias (1999)

El estudio más cercano sobre delitos sexuales es el realizado por CEPLAES (2004), en el cual de una manera rápida se topa el tema de la dimensión cultural y social de la violencia, sin embargo no se desentraña la especificidad con que se construyen cada uno de los delitos sexuales como violación, estupro, rapto, acoso sexual y atentado al pudor, hecho que es importante ya que socialmente no tienen el mismo “valor”.

Como podemos observar el tema de la violencia de género está caracterizado por un gran interés por parte de instituciones y ONG a partir de lo cual ha sido posible la visibilización de la problemática y consecuentemente se ha convertido en un campo que se sigue construyendo colectivamente. Sin embargo, todavía permanece muy anclado el imaginario de que la violencia de género es un asunto solo de mujeres.

Considero que esto afecta la forma en que se ha concebido a los delitos sexuales. El tema de género y violencia no puede estar ligado permanentemente al dominio masculino, o no podemos reducir sus causas al sistema patriarcal, es necesario ver la violencia sexual como una red de sentidos, de diferentes actores que la operan. En esta investigación concibo al delito sexual como el desenlace de un conflicto, inherente a las jerarquías y órdenes simbólicos que lo operan, el delito como tal, es por sí una construcción histórica y cultural conflictiva que lleva inscrita la articulación de múltiples violencias y una distinción de género que lo diferencia de otros delitos.

...a la hora de estudiar empíricamente la violencia en la pareja y la intrafamiliar, el patriarcado acabó siendo reducido a variables individuales... reducido a las características socio demográficas (edad, estado conyugal, escolaridad, ocupación, ingreso) y a aspectos conductuales (principalmente consumo de alcohol y de drogas) del varón. Tal paradoja constituye una falacia metodológica, que consiste, justamente, en reducir un fenómeno de carácter estructural –el patriarcado– a indicadores individuales... en el estudio de la violencia de género no se ha considerado, o no se sabe que hay que considerar, las mediaciones entre fenómenos a los que se les atribuye carácter estructural, como el del patriarcado y su expresión en la conducta individual. Dicha reducción, a su vez, contribuyó a crear una suerte de caricatura de la violencia de género. En tal caricatura aparecen dos personajes: de un lado, un hombre, casi siempre de baja escolaridad, de escasos recursos económicos y/o desempleado, que a la menor provocación, o sin ella, arremete psicológica y con frecuencia físicamente contra una

mujer. Del otro lado, estaría la mujer como víctima, receptora casi pasiva, de la violencia (Castro y Riquer, 2003).

El delito sexual es por antonomasia violencia de género, es su pico más alto, la cumbre donde se suman todas las violencias. Mirar los delitos desde la perspectiva de género nos permite vislumbrar en qué lugar se producen el mayor número de mujeres y niñas víctimas de violencia, en medio de qué relaciones se fundan estas violencias, cómo es su dinámica, es inevitable mencionar que “las mujeres son la mayoría de víctimas de violencia sexual y quizás este delito produce unos efectos más duraderos que otros delitos violentos...”(Larrauri, 2007, p.29) Nuestro interés por los delitos sexuales, es entender estas redes de sentido que se construyen alrededor de él y sobrepasar la explicación sobre la violencia sexual partiendo de que “el hecho de que las mujeres y las minorías, incluyendo las minorías sexuales, están, como una comunidad, sujetas a violencia y expuestas a su posibilidad, si no a su realización. Esto significa que cada uno de nosotros está constituido políticamente, en parte, en virtud de la vulnerabilidad social de nuestros cuerpos –como un sitio de deseo y vulnerabilidad física, como sitio de una publicidad a la vez asertiva y expuesta. Pérdida y vulnerabilidad parecen ser el resultado de nuestros cuerpos socialmente constituidos, cuerpos vinculados a otros, corriendo el riesgo de perder esos vínculos, cuerpos expuestos a otros, corriendo el riesgo de la violencia por el solo hecho de esa exposición” (Butler: 2003)

Subrayo el hecho violento sexual como un acontecimiento directamente producido sobre las mujeres como consecuencia de las diferencias relacionales entre hombres y mujeres y la asimetría de poder que en éstas se asienta, como constructos históricos multidimensionales, que se constituyen a través de la cultura, la política y la economía. Es importante ver la violencia de género como un problema multicausal y multidimensional, primero porque nos aporta una visión global del fenómeno y segundo porque su explicación no puede ser unívoca.

Para Larrauri (2007) podríamos distinguir factores materiales, ideológicos y psicológicos que dan origen a la violencia contra la mujer, los primeros determinados por la base económica así como por el acceso a recursos de diferentes tipos, la segunda como permanencias prácticas discursivas de roles femeninos y masculinos, de orden

cultural y la tercera como factores que pueden determinar o no una “propensión” hacia la violencia, es decir, se ha tratado de establecer una “psicogénesis” de la violencia dirigida a las mujeres.

La cuestión es que estos agentes generadores de violencia no se distinguen unos de otros tan esquemáticamente como los mencioné anteriormente, el problema es que éstos actúan o se presentan como dispositivos que accionan a la vez o unilateralmente, que son replicados por las instituciones, las personas, el Estado, en la vida cotidiana. Factores que actúan en las esferas públicas y privadas, a través de la subjetividad y objetividad de las normas y los estereotipos, el discurso y la función formando un palimpsesto de relaciones que son visibles y clandestinas. La violencia de género es un mecanismo político, social, económico que nos relata la subordinación de las mujeres, sus implicaciones y efectos.

He retomado la cuestión de la violencia de género y la violencia sexual, ya que constituye el discurso subyacente de los delitos sexuales, es decir, en ellos se articulan el hecho antijurídico y legal que ha producido el reconocimiento de una violencia de este tipo que esta dirigida hacia las mujeres, lo que de hecho ha derivado en el salto de lo privado a lo público, es por tanto un hecho de ciudadanía, y ha desarrollado marcos institucionales y públicos que responden a las demandas de mujeres y sus particularidades.

Muchas preguntas surgen a partir de los delitos sexuales como campo de estudio, ¿qué tipo de violencias se construyen en torno a este hecho? ¿Cómo son ejercidas simultáneamente estas violencias? ¿Como se construye el delito sexual como un hecho público “natural” y que transgrede el orden legal? ¿De qué manera los discursos de los delitos sexuales se convierten en instrumentos para reafirmar la dominación de género?, ¿Quiénes son los actores que ejercen las distintas violencias condensadas en el delito sexual?, ¿Construyen los discursos del delito sexual identidades vulnerables, y excluidas socialmente?, ¿Aporta el delito sexual a comprender la dinámica de la violencia social? Estas son las preguntas con las cuales me acercaré a las distintas narrativas presentes tanto en los casos legales sobre delito sexual como a partir de las

entrevistas realizadas tanto a personal vinculado a la administración de justicia como a víctimas y familiares.

Seguramente el espacio temporal de investigación será muy pequeño para dar respuesta a todas estas inquietudes, sin embargo parto de la siguiente tesis central: el delito sexual es una construcción cultural, donde operan diversas violencias, que son enunciadas y vividas y que se pretenden naturalizar a partir de dispositivos discursivos que le dan cierta dosis de normalidad a las acciones personales e institucionales. Estos dispositivos se encuentran en los relatos, en la prensa, en los procedimientos de investigación, en el examen medico legal, son discursos que adquieren diversas formas cuyo núcleo es la relación de oposición violencia explícita- naturalización de la violencia o delito sexual – violencia sexual.

Para este trabajo, las violencias presentes en el delito sexual, constituyen acciones que están ancladas en los conflictos y contradicciones de la vida social. Los actos de violencia son vistos de un modo relacional ya que nos plantea el mirar al otro y mirarnos en él. Las violencias ejercidas entran en un diálogo, negocian, replantean, pero sobre todo, se articulan como un mecanismo en el cual se evidencian las representaciones respecto al cuerpo y a la sexualidad. (Jimeno, 2004: 26).

1.1 El siempre presente tema de la sexualidad: acercamientos teóricos

Entre sus emblemas, nuestra sociedad lleva el del sexo que habla. Del sexo sorprendido e interrogado que, a la vez constreñido y locuaz, responde inagotablemente. Cierta mecanismo, lo bastante maravilloso como para tornarse él mismo invisible, lo capturó un día. Y en un juego donde el placer se mezcla con lo involuntario y el consentimiento con la inquisición, le hace decir la verdad de sí y de los demás

Michelle Foucault

En el presente capítulo recorro los diferentes “hitos” teóricos que nos permiten transitar en el tema de la sexualidad como un campo sociológico históricamente construido y un

lugar por excelencia de disputa política. Como estrategia y posicionamiento, este lado de la orilla nos permite deshacernos de las posturas médico biológicas de la sexualidad así como no perder de vista que la sexualidad es un *continuum* de relaciones de poder que se manifiestan en los mecanismos que la producen y que va más allá de la genitalidad.

Vista así la sexualidad aparece como una producción polifónica y multisituada en donde diversos individuos hablan sobre ella. Dentro de estas dimensiones revisaré el debate feminista, la apuesta de Foucault para entender esta anchura de lo humano y las visiones de género que van más allá del binario.

1.1.1 El disciplinamiento del sexo y el proceso civilizatorio

La noción de lo sexual, está presente en la mayoría de socioculturas y tiene una forma distinta dependiendo de quien la proponga: Lo sexual ni comienza ni termina en la genitalidad, la sexualidad puede pensarse, experimentarse y actuarse de manera diferente de acuerdo con la edad, la clase, el grupo étnico, la capacidad física, la orientación y preferencia sexuales, la religión y la región (Vance, 1984; p.17). Freud considera que esta sexualidad responde a un dinamismo histórico polimórfico que sufre un proceso de genitalización, este mismo proceso es un marco hegemónico sobre la sexualidad que incluye y excluye a sujetos, deseos, placeres y prohibiciones.

El análisis del sexo como un campo en permanente construcción y conflicto permite cuestionar representaciones morales y culturales tales como el pudor (femenino) y el honor (masculino). Siguiendo a Elías (1989) y Foucault (1989), la sexualidad al igual que otras prácticas culturales y sociales en la modernidad, habría pasado por proceso civilizatorio que la convirtió en “elemento perturbador”, en torno a la cual es necesario organizar discurso, instituciones, saberes y a partir de lo que se han construido marco de normalidad o anormalidad.

Para Plummer (en Weeks, 1998), nada es sexual, pero el hecho de nombrarlo hace que lo sea. El sexo se constituye en un nido donde se entretejen la prohibición, la

fantasía, la pulsión, el instinto, la forma, la norma, el bien y el mal. Es preciso decir que en él se reflejan no solo la subjetividad del ser humano, también es un archivo de los deseos y las “perversiones”. En él se articulan las realidades más humanas y más mundanas, construidas en el lugar de lo íntimo y de lo público, alrededor de la cual se ha dictado normas y leyes. En ese sentido la sexualidad no es un hecho dado, es un producto de prácticas de negociación, lucha y acción humanas y produce instituciones que la han regulado.

La noción de sexo en la tradición occidental está ligada al orden de la moral y ha marcado el desarrollo de la vida social. El concepto de sexo es siempre conflictivo porque se configura subjetivamente y se extiende a un cuerpo social. Para Foucault (1977), la coacción de lo sexual tiene que ver con la domesticación de los cuerpos en la modernidad. Foucault expone la moralidad victoriana como la construcción de una “nueva moralidad” esta significa la moralidad del orden, la coacción, de la corrección, la moralidad de la burguesía. En este marco se construye una paradoja en la que el sexo y sexualidad se construye como secreto y arenga, es decir a la vez que se la desplaza al lugar de lo íntimo o privado se producen dispositivos que actúan como prohibición, inexistencia y mutismo los mismos que a la vez producen discursos acerca de ella como un *continuum* de prácticas médicas, jurídicas, patológicas, teológicas, entre otros y le otorgan el sentido de verdad.

Así, la represión es el mecanismo por medio del cual es posible este proceso, en ella se articulan sexo y poder, la evidencia histórica así lo determina de ahí que han surgido diversas “técnicas polimorfos del poder” para este fin, poder que produce discursos y silencios, aciertos e ignorancias sistemáticas que han permeado el la actuación de las personas en occidente.

El sexo para el autor se inscribe en dos registros de saber principalmente, el primero en la biología de la reproducción y el segundo en una medicina del sexo, pero su principal modo de producción de “verdad” ha sido la confesión, la confesión de occidente como constitutiva de los sujetos como un procedimiento central en la individualización de los sujetos, como un mecanismo de sujeción al poder (Butler, 2001). Verdad y confesión van de la mano adentrándose en los sentimientos, las

emociones, el deseo, el pasado, los sueños, las vivencias etc, pero verdad y confesión solo son posibles en la construcción de la otredad en la que se despliega y encarna las relaciones de poder.

El sexo habitado es un régimen discursivo que articula verdad y poder por un lado y por otro cuerpo y vida. Este régimen solo fue posible construirlo a través de varias formas que se instituyen como científicas:

1. El método a partir de la codificación clínica
2. El principio intrínseco del sexo como “causa de todo y de cualquier cosa”
3. La latencia taxativa de la sexualidad
4. La interpretación a partir de la que se distingue entre lo normal y lo patológico y una tecnología del cuerpo
5. La sexualidad despliega un corpus terapéutico como un correlato de una ciencia sexual

Por medio de estos mecanismos la sexualidad es un campo de procesos y mecanismos ocultos que hoy podemos revelarnos, la verdad que se produce tiene connotaciones políticas en el habla de quien la despierta.

Con el ideal civilizatorio, la razón desplaza al placer y es en este marco de lo que Marcuse nombra como “principio de realidad” que se construye el individuo moderno, sobre la base de que todas las personas son iguales en la medida en que están dotadas de razón. Así, la igualdad *natural* de los seres humanos es lo que legitima el nuevo orden social y político (Torres, 2005).

Elías (1977) nos propone revisar cómo la contención de los instintos, la psicologización y la racionalización son aspectos que se ponen en evidencia con los cambios de la sociedad y de las relaciones interhumanas.

La monogamia y el matrimonio se convierten en modelo, centro de la configuración de la experiencia sexual, vinculada directamente a lo reproductivo. El lugar privilegiado de la sexualidad es la alcoba de los padres, ni siquiera los cuerpos,

quien vaya contra la norma recibirá castigo nos dice Foucault. Este contrato del matrimonio legitima el acceso sexual de los hombres a las mujeres pero es insuficiente para la relación inversa. Sin embargo, sobre esto se ha elaborado una normativa extensa. Las distintas normas respecto al comportamiento en el dormitorio se pueden registrar, en la Selección de *De la Salle, 1729*

“No debemos...desnudarnos, ni acostarnos ante persona alguna y desde luego, a menos que estemos casados, no debemos acostarnos ante persona alguna del sexo contrario.

Todavía esta menos permitido que dos personas de sexo distinto se acuesten juntas, a no ser que se trate de niños de muy corta edad.

Cuando, a causa de una necesidad de fuerza mayor, estemos obligados a acostarnos en un viaje junto a otra persona del mismo sexo, no es conveniente acercarse tanto que lleguemos a incomodar al otro e, incluso, a tocarle. Y todavía es peor meter las piernas entre las de otra persona.

También es muy indecente y muy poco honesto divertirse charlando y bromeando”

Esto es para Foucault “el fin del paraíso”, la noche después del día claro, la naturalidad de la exhibición del cuerpo se esfuma lentamente en un proceso de auto acción en el siglo XVI y se consolida hasta el siglo XIX. La vestimenta es entonces lo correcto, el cuerpo desnudo se transforma en deseo e ilusión.

Elías nos dice que si él tuviese que definir el pudor, “diría que es la reflexión de una mente ingeniosa, bien cuando una persona ha realizado una acción por la que se censura a si misma o cree que esta expuesto a la censura por parte de los demás” (Elías: 224), este el primer acercamiento a la norma, al sentimiento de vergüenza y por tanto de control y castigo, así como de culpa. Es en estos dos límites que se forma la identidad del hombre civilizado. Es imposible pensar en la sola idea de una civilización sin represión (Marcuse: 1965), sin esta idea del pudor, estrictamente ligada al orden.

Para Freud (1927), la diferencia más honda entre la vida sexual de los antiguos y la nuestra reside, acaso en el hecho que ellos ponían acento en la pulsión misma, mientras que nosotros lo ponemos sobre su objeto. Ellos celebran la pulsión y estaban dispuestos a ennoblecer con ella incluso a un objeto inferior mientras que nosotros

menospreciamos el hacer pulsión del mismo y lo disculpamos solo por las excelencias del objeto lo que de hecho nos indica que construimos constantemente un deseo de posesión del otro o de otras que se regula por el grado de autoacción de cada individuo.

Sin embargo, la configuración de la experiencia sexual ha diferenciado a Occidente, la forma de producir el placer con respecto al sexo. Mientras que en la antigua China se desarrollaba un *ars erótica*, occidente desarrollaba un *scientia sexualis*, la primera centra el placer, en el ritual místico, los poseedores de los secretos del sexo inculcaban a los más jóvenes, el placer se centra en el cuerpo, y por lo general eran las mujeres las poseedoras de los “misterios” del sexo y quienes reproducían estos saberes. En occidente, el placer se centra en la producción de discursos sobre el sexo. Occidente se volvió confesante. La noción de sexo aseguró un vuelco esencial, permitió invertir la representación de las relaciones de poder con la sexualidad, el poder es entonces pensado como ley y prohibición. (Foucault, 1989)

Es decir, la sexualidad esta en el corazón de la dominación y en el centro de las formas de organización social (Lévi Strauss, 1975), es a partir de ésta que se definen normas de relación. Foucault (1977) subraya la importancia de la sexualidad como campo de dominación, producción y sujeción.

Para Occidente sea por ley o por patología se fijan las perversiones que habitan el sexo, las cuales debe castigar estos actos, con la pretensión de universalidad, sin embargo, el deseo del sexo, centro del dispositivo de la sexualidad, -deseo de tenerlo, de descubrirlo, de liberarlo- se articula como discurso contradictorio ya que nos hace creer que en ello radica nuestra liberación. (Foucault: 1985)

El sexo articula, órgano, instinto, finalidad, de la prohibición a asunto de Estado y de este a la tolerancia, el “cuerpo sexual”, se convierte así en el centro de elaboraciones discursivas.

En definitiva la deconstrucción de lo sexual nos invita a evidenciar que hay detrás de la cultura que legitima cierto orden social, nos seduce a un proceso

arqueológico cuyo objetivo es ver los cimientos enquistados que logran naturalizar lo sexual como un hecho biográfico personal y no colectivo.

Comprender la construcción de la sexualidad como un proceso que se articula con un conjunto de demandas, estrategias de poder, desafíos teórico-políticos que se determinan en un contexto particular, nos permite analizar la construcción del delito sexual en un marco histórico y vislumbrar cómo y a partir de qué nociones y conceptos ha sido normado.

1.1.2 Los aportes desde el feminismo

Para el feminismo la cuestión de la sexualidad es un tema central ya que la opresión de la mujer necesariamente pasa por la sexualidad. Es innegable que el feminismo en los debates acerca de la sexualidad ha aportado particularidades significativas que han alcanzado la materialidad del debate frente a la pretensión abstracta con la que históricamente se quería tratar el tema.

La teoría feminista ha introducido el problema del poder en las sexualidades y esto tiene una consecuencia inmediata: desneutraliza las relaciones e invalida las posiciones escencialistas. Dentro de la teoría feminista se ha lidiado con el tema de la sexualidad desde diferentes posturas y desarrollos teóricos, sin embargo, a continuación me referiré a las libertarias, las construccionistas sociales y las postmodernas.

La corriente libertaria aportó al invalidar el escencialismo y las posturas dicotómicas/binarias hacen énfasis en la multidimensionalidad de la sexualidad y la producción individual de la misma conjugando como elementos estructurantes de este campo una interpretación estructural y una psicoanalítica, al a par de esto las libertarias cuestionan la heteronormatividad en el que desarrollan dos ejes de debate: la opción sexual y el placer en medio de “la diversidad de comportamientos sexuales que ambos sexos manifiestan” (Osborne, 1993: 28).

La corriente del construccionismo social hace énfasis en las múltiples posibilidades de la sexualidad como un proceso social e histórico a partir de la cual se

han trazado reglas, definiciones propias de una cultura, es decir, se contextualiza a la sexualidad vedando el enfoque naturalista de la misma y confiriéndole una materialidad: el cuerpo.

Desde la visión de la corriente postmoderna la línea teórica de Foucault ha introducido el tema del poder y la materialidad de la norma a través de los cuerpos. El punto es que la sexualidad es un eje principal de dominación y de transgresión y es el campo privilegiado del Estado para controlar, *vigilar y castigar*.

Es importante revisar las corrientes feministas desde las cuales nacen nuevas reflexiones acerca del tema, es así que Bonan (2003) expone el debate político en torno a la regulación social de la sexualidad y la reproducción para lo cual perfila una modernidad clásica frente a una nueva forma de modernidad o modernidades en las que el feminismo encierra importantes procesos políticos, culturales e institucionales.

Desde la visión de esta autora la regulación de la sexualidad y la reproducción son ejes estructuradores de la vida social moderna por lo tanto las luchas por la conquista y reivindicación de los derechos sociales y reproductivos juegan un papel importante ya que es un hilo conductor para el estudio histórico y teórico de la modernidad.

La institucionalización de formas modernas de la regulación de la sexualidad y la reproducción produjeron nuevos marcos de interpretación y otras lógicas de pensar que desmontan la racionalidad biomédica y el poder del Estado para intervenir sobre el uso que las personas le dan a su cuerpo y sexualidad, así como la idea de lo público y privado. Es decir, lo que se ha cuestionado es la base moral-religiosa, el supuesto “orden natural” y las técnicas de poder político sobre las que se construyeron las formas de control de la sexualidad y la reproducción.

La modernidad liberal como proceso ha surgido a partir de una “nueva racionalidad en el campo político de la regulación de la sexualidad y la reproducción” (Bonan, 2003:29) dada por la articulación de un nuevo marco cognitivo y la construcción de un nuevo locus de poder social y simbólico centradas en el concepto de

persona, donde la autodeterminación sobre el cuerpo, sexualidad y reproducción es central y como la capacidad ética, política y la no discriminación. Por otro lado los cambios de las convenciones de la modernidad en lo que se refiere al género, la división sexual del trabajo, lo público y lo privado, el saber médico y poder así como la instrumentalización de la reproducción y la sexualidad por parte del Estado originan un “marco emancipatorio” en el que se procura ver a la persona como sujeto de poder. Éste es un nuevo campo de debate el que ha nacido de la institucionalización del debate en el que se ha desechado e incorporado “elementos de otros marcos cognitivos y formas institucionales operantes en procesos de regulación de la sexualidad y la reproducción” (Bonan; 2003:31).

Lo sexual es tan social y culturalmente construido como el género. Lo que concebimos como sexualidad y como acto sexual o como violencia sexual está conformado por un conjunto de signos y sentidos con dimensiones temporales, sociales, históricas específicas que van a variar de acuerdo al lugar desde donde se las enuncia y de quienes las enuncian. En ese sentido tanto la sexualidad como las relaciones y representaciones de género son concebidas como históricamente construidas y culturalmente específicas también.

El adoptar una perspectiva de género para el análisis de las representaciones culturales del delito sexual nos permite mirar la relación entre hombres y mujeres como un campo de representación pública en lugar de convertirlo en un acontecimiento biográfico personal, como generalmente sucede cuando se interpreta los delitos sexuales. Pero además, en esta investigación queremos enfatizar que el análisis de género es relacional. Al respecto, Martha Lamas nos dice que “Reducir la complejidad de la problemática que viven los seres humanos a una interpretación parcial, que habla solo de la opresión de las mujeres, no solo es reduccionista sino que conduce al victimismo y al mujererismo que tan frecuentemente tiñen muchos análisis y discursos feministas. Requerimos utilizar la perspectiva de género para describir como opera la simbolización de la diferencia sexual en la prácticas, discursos y representaciones culturales” (Lamas, 1997:77). En ese sentido, la ratificación sistemática de la existencia de un delito sexual cometido en exclusiva contra la mujer evade la confrontación de las múltiples manifestaciones de este tipo específico de violencia y nos obliga a enfocar los

problemas del ciudadano común guiados por un patrón predominante: este sistema solo puede hacer que se oculten los componentes relevantes de este fenómeno. Se ponen entonces de manifiesto las relaciones de género imbricadas en el delito sexual, no solo como una relación de hombres y mujeres sino a través de las relaciones de poder que están en disputa.

En efecto, la teoría feminista nos ha enseñado que la “lógica de género es una lógica de poder, de dominación” (Lamas, 1995:33-34), se sustenta y ha sido permeada por la escisión del sujeto humano en el par dicotómico masculino/femenino, es por tanto, un mito que recrea, revela y legitima la fragmentación, la dominación, la exclusión, la asimetría, la ruptura del ser bajo condicionamientos sociales. (Cabral, 2000). Pero además, la materialización de un sexo dado, permite la *regulación de prácticas identificadorias* cuyo efecto perverso es que el sujeto rechace la identificación con la abyección del sexo (Butler, 2002). La piedra en el zapato para la cultura es ésta relación que se establece entre sexo y género, como construcción cultural y estrategia de control. De ahí, que las posibilidades sexuales, sus diferencias y particularidades son múltiples, así como múltiples son sus prácticas, comportamientos, orientaciones, emociones e identidades que generan, por tanto la sexualidad es una cuestión de relaciones personales y culturales (Weeks, 1993), que marcan la vida cotidiana.

1.2. Orden sexual y orden jurídico

Para Lévi Strauss, la necesidad de la regulación de la sexualidad se debe a que el sexual es el único instinto que no puede ser satisfecho sino a partir de la existencia de otro u otra. Este es el instinto que busca controlar al otro u a la otra para construir la sociedad. Es así que a partir de la sexualidad como ya lo afirmábamos anteriormente se consensúan los acuerdos básicos de la organización social, no olvidemos que nuestras sociedades se han construido básicamente por la pareja conyugal.

La regulación básicamente tiene que ver en cómo se expresa y cómo lo tienes que hacer, a lo largo de la historia los principales principios normativos han sido la heterosexualidad y la monogamia en términos generales, sin embargo cabe anotar que

esto ha ido tomando formas específicas determinando el cómo, cuando, por qué, con quién y para qué.

La regulación de la sexualidad nos remite a determinadas referencias históricas. A partir del siglo XVI son más ubicables las exigencias que en el siglo XV y partir del siglo XVII surge la reforma y la contrarreforma, es decir, que hasta los siglos XVII y XVIII las únicas referencias normativas vienen de la religión las mismas que distaban mucho de las prácticas reales de la población. Es interesante observar cómo los problemas de tipo sexual estaban en constante confrontación entre los cánones religiosos y la conducta real de la gente. Mientras los primeros construían con esfuerzo y esmero un ideal de lo humano, de los roles, del matrimonio en el que subyace el discurso del control de los instintos, la vida cotidiana nos relata una lucha constante entre la carne y el espíritu como fuerzas antitéticas.

El disciplinamiento opera como una necesidad de orden que se debate entre la confesión y el libre albedrío, la primera para conocer y la segunda para redimir de los pecados cometidos.

La iglesia cataloga las prohibiciones de la época, todas conducentes al pecado; la simple fornicación, el adulterio, el incesto, el estupro, el rapto, los pecados contra natura y el sacrilegio por sus características eran pecados mortales, posteriormente se codificará los delitos sexuales de manera similar. Es decir, paralelamente se establecía con quién, para qué, cómo, cuándo, donde.

Resulta frecuente que la concepción sobre el placer de las mujeres tenga que ver con una serie de estereotipos relacionados con ésta como la honra, la voluntad, la fragilidad y la debilidad que a su vez estaban directamente relacionadas con su posición social. La única forma de sexualidad que contaba con la aprobación de la iglesia eran las relaciones conyugales, con el fin específico de la procreación, sin embargo estas relaciones eran vistas como un “intercambio sexual” de alguna manera se trataba de establecer lo que era justo, es decir, las relaciones sexuales conyugales no debían ser ni mucho ni poco, sino lo “razonable”. (Lavrín, 1989)

“En el núcleo central de la moral cristiana existe una profunda desconfianza hacia los placeres carnales, porque hacen del espíritu un prisionero del cuerpo, impidiéndole elevarse a Dios. Es necesario comer para vivir, pero hemos de evitar la seducción de los placeres de la mesa. Igualmente, nos vemos obligados a unírnos al otro sexo para tener hijos, pero hemos de evitar el apego a los placeres sexuales, pues la sexualidad nos ha sido dada para reproducirnos. Por eso es un abuso utilizarla para otros fines, como por ejemplo, para el placer” (Flandrin, 1987; 135)

En esta disonancia de la norma y la práctica que pretende ser acortada por la reforma y la contrarreforma que establece una relación personal con Dios que condicionada por el autocontrol y autoconstreñimiento internalizar las normas produciendo un cambio psíquico en los individuos: el control reside en el yo. En este momento histórico el control de la iglesia católica ideológica y moralmente se plasma en las Guías o Manuales de confesiones que a su vez despliegan una taxonomía de las prácticas sexuales. Según Gruzinski (En Lavrin, s/d: 113), el rito de la confesión trascendió la esfera espiritual, y se convirtió en una compleja empresa de dominación y control de cuerpos y mentes, un proyecto de desterritorialización que apartaba al individuo [indígena] de su cultura y su medio, y le imponía la idea de dolor y el pecado en un lenguaje único de pretensiones universalistas”

En esta regulación podemos observar que la mujer se convierte en aliada del control de la iglesia, el hombre es virtual y la mujer es virtuosa, la exigencia es de orden moral y la contención esta en juego. Se instala el individuo como centro de la norma y el control social.

En este marco la evidencia histórica nos habla de la represión del sexo, se testimonia y se confiesa pero sobre todo se consolida en Occidente la sexualidad como un régimen discursivo que obedece a una causalidad, que tiene sus propias codificaciones clínicas pero que además estas han permeado las codificaciones penales, transformándose en un campo de significaciones y de procesos y mecanismos ocultos que hay que revelar. En esta lógica el delito sexual es una puerta o un lente para mirar desde adentro el discurso represivo del sexo y sus dispositivos.

1.3 Apuntes metodológicos

Estoy en paz conmigo mismo porque he testimoniado.

Primo Levi, *Los hundidos y los salvados*.

¿Cómo enfrentar metodológicamente una investigación de delitos sexuales? Si ésta está constantemente plagada de enunciaciones dolorosas, es difícil abstraerse de este nivel y más que mantenerse fuera de su enunciación, el discurso doloroso dice algo de la inconformidad que este hombre o mujer siente respecto a su vida: este discurso hace de la persona un héroe de una hazaña adversa que se ha ensañado contra él. (Greimas, 1994)

Tomo el lugar de enunciación a través del lenguaje ya que refleja lo que esta moldeado por cada cultura y esta a su vez lo localiza en un plano de acción particular. (Reddy: 1997). Los acontecimientos físicos ejecutados en tiempo y espacio neutro son narrados imprimiendo las características subjetivas de las tragedias. Sea cual fuere el delito sexual que se ha descargado, lo cierto es que este se configura como una experiencia dolorosa, esta dolencia constante se ha filtrado obligadamente en la narración de su historia y en las representaciones de sus vivencias ha surgido y se ha reactualizado.

Es precisamente esta perspectiva de la enunciación dolorosa que he escogido para desenredar la trama del delito sexual como un encadenamiento de hechos violentos múltiples y simultáneos. Sin embargo es necesario apuntar que no existen palabras para contarlo, para decirlo, este ejercicio ha significado ver a las víctimas disimular sus lágrimas, su rabia y debo reconocer que más han sido mis profundos silencios y quiebres ante la dimensión de lo vivido. La poeta Wislawa Szymborska en su poema “Busco palabra” relata con nitidez este hecho:

Quiero definirlos en una sola palabra:

¿Cómo son?

Tomo las palabras corrientes, robo de

los diccionarios,

mido, peso e investigo

Ninguna
responde
La más valiente – cobarde,
La más desdeñosa – aún santa
La más cruel – demasiado
Misericordiosa

Y prosigue,

Quiero que esta una sola palabra
esté impregnada de sangre,
que como los muros del calabozo
encierre en sí cada tumba colectiva.

(...)

Nuestra habla es endeble,
sus sonidos de pronto – pobres.

Con empeño busco ideas,
busco esta palabra –
y no la encuentro.

No la encuentro.

Con qué palabras describir las experiencias de violencia sexual, ¿nos alcanza el lenguaje para reflejar a través de él, todo el cúmulo de emociones de las víctimas? Es valioso fijar la atención en las estructuras a las cuales este fenómeno se sujeta con sus variables; una razón que se encuentra escondida en el corazón de este discurso doloroso está oculto el sentimiento de ruptura del devenir, la tranquilidad y la calma. Las emociones ahí impregnadas de los actores nos llevan al reconocimiento del contexto cultural del hecho.

Desde el plano antropológico es preciso moverse en este plano discursivo, para romper las dicotomías impregnadas en la ciencia de occidente, el bien y el mal, hombre mujer, realidad-fantasía, verdad falsedad, etc., y tener más recursos que interpelen a la realidad. A primera vista parecería que la enunciación dolorosa esta cargada de

subjetividad, esta ligada a lo irracional, sin embargo, como campo empírico, la representación nos remite a las significaciones y a los significantes de la expresión; componiendo un discurso real:

...muestran y ocultan en ellos lo que piensan, dicen, quizás sin saberlo, mas o menos lo que no quieren, y en todo caso dejan una gran cantidad de huellas verbales de estos pensamientos, huellas que hay que descifrar y restituir (...) y su vivacidad representativa. (Foucault, 1978: p. 343)

La enunciación dolorosa y la representación – la segunda como experiencia empírica y la primera como profundización de la misma-, proyectan los gestos y los síntomas que delatan las estructuras propias de ellas y del sujeto que las produce. En estas estructuras los gestos y los recursos nunca carecen de sentido, sino que forman un total que necesita ser aprehendido.

Esta investigación analiza las percepciones sobre el delito sexual en tres niveles sin jerarquía uno de otro, el primero a través de los cuerpos jurídicos como discursos sociales; en segundo lugar se miran las narrativas (entrevistas) de los actores en donde se puede mirar la enunciación del dolor desde las concepciones sociales y culturales del día a día y en tercer lugar se analiza desde el despliegue de las prácticas, la gestualidad, el dolor vivido y evidenciado captado en el diario de campo y a través de las formas de informar de la prensa sobre los hechos delictivos en el tema.

Por otro lado, la muestra no de carácter aleatorio fue definida por la investigadora de acuerdo a acceso y permisibilidad de las personas entrevistadas, aunque en cuanto a representatividad sea aún hipotética, lo que se ha buscado ha sido trabajar con esas historias y testimonios que nos dicen mucho y mucho ocultan.

En la base ética del trabajo el principal problema que abordé fue cómo no hacer de este trabajo una pornografía de la violencia, como dice Agamben vivimos la disyuntiva entre explicarlo todo o declararlo inexplicable. El testimoniar abre la posibilidad de develar responsabilidades, diferenciando entre responsabilidad jurídica, responsabilidad moral y sentimientos de rabia, culpa, vergüenza. (Jimeno: 2005)

Finalmente el trabajo esta organizado en 5 capítulos que están distribuidos de la siguiente forma, a partir del primer capítulo parto de una discusión teórica acerca de la sexualidad y la penalización de la misma, el segundo hace referencia al contexto y parto de la figura jurídica de delito sexual en el Ecuador, el tercer capítulo es una breve mirada a la situación actual del delito sexual en el país, el cuarto capítulo revisa los lugares y las narraciones alrededor del hecho violento como una relación permanente y cambiante, el quinto y último capítulo mira los expedientes judiciales en sí desentrañando ejes del delito sexual.

Cabe anotar que el presente trabajo de investigación se hizo en el marco de la asistencia jurídica y psicológica que presta el Centro Ecuatoriano de Acción y Promoción de la mujer CEPAM a las mujeres violentadas.

CAPITULO II

TRAYECTORIA DEL DELITO SEXUAL EN LOS CÓDIGOS PENALES ECUATORIANOS

Con el fin de analizar la figura jurídica del delito sexual, en el presente capítulo parto los Códigos Penales de Ecuador. He decidido realizar este análisis porque considero que por medio del mismo podemos develar las formas de concebir y abordar la sexualidad y reflejar sus constantes cambios y permanencias como un conjunto de continuos y discontinuos que nos hablan del estado de “ánimo” social.

Tomo los códigos penales de los años 1837, 1872, 1889, 1923, 1938, 1970 y las reformas que se realizaron al código actual. A pesar de que en muchos casos o períodos extensos no se pueden observar cambios sustanciales, es necesario recalcar que el delito sexual ha tenido su propia dinámica.

Los objetivos que me he trazado para el presente trabajo es mostrar las “metamorfosis” de esta figura jurídica, analizar el “dispositivo” de la sexualidad en términos foucaultianos y hacer una aproximación al análisis discursivo de las figuras jurídicas

2.1. De los delitos contra la moral pública a los delitos contra las personas

Cuando hablamos de delitos sexuales, inmediatamente lo relacionamos con el campo jurídico porque es a través de éste y las prácticas que lo sustentan que podemos evidenciar las formas de relatar la vida. Para Foucault (1978) una de las formas de acercarse a la verdad es a partir de los sitios en los cuales se configura ésta, nos dice el autor que es ahí donde se configuran “un cierto número de reglas de juego, a partir de las cuáles vemos nacer ciertas formas de subjetividad, dominio de objetos, tipos de saber y, por consiguiente podemos hacer a partir de ello una historia externa, exterior de verdad” (Foucault, 1978: p. 17). En este marco las prácticas judiciales alrededor del delito sexual marcan una manera determinada de ver, tratar y concebir su objeto de regulación: la sexualidad.

En el Ecuador la figura jurídica del Delito sexual está presente desde 1837 lo cual refleja la preocupación permanente del Estado ecuatoriano de regular la sexualidad desde su construcción como Estado-nación. A continuación podemos observar una tabla donde se resume la presencia de la figura de delitos sexuales, esta figura gira en torno al honor, la familia, la maternidad y sus cambios y continuidades nos dan cuenta de los mecanismos de legitimación de las regulaciones, así como una permanente legislación sobre la sexualidad.

Tabla N°1
La figura jurídica del delito sexual en el Código Penal ecuatoriano

<p>Código de 1837 Publicado 1845</p>	<p>Título V De los Delitos contra la moral pública</p> <ul style="list-style-type: none"> • De las palabras y acciones obscenas y de los escritos y pinturas de la misma clase. • De las palabras y acciones obscenas • De los rufianes y de los que corrompen a jóvenes • De los delitos contra los particulares <ul style="list-style-type: none"> ➤ De los delitos contra las personas ➤ Del adulterio, el rapto, seducción y estupro
<p>Código de 1872</p>	<p>Título VIII De los delitos contra el orden de las familias y la moral pública</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Aborto • El rapto de menores • Del atentado contra el pudor y la violación • De la prostitución o corrupción de la juventud y de los rufianes • Del Adulterio • Concluye el título con una nota acerca del manejo del “cuerpo del delito” en caso de que fuese un atentado contra el pudor o una violación. Quienes están autorizadas a realizar un reconocimiento en caso de que el juez lo requiera son parteras, caso contrario dos mujeres que gocen de buena reputación. A este acto no puede acudir ningún hombre
<p>Código Penal de 1889</p>	<p>Se mantiene las figuras del código de 1872. Se desarrolla la idea del “cuerpo de delito” como la existencia real o presunta de un hecho punible.</p>

Código Penal 1906 Publicado 1923	Libro VIII De la prostitución o corrupción de la juventud y de los rufianes Se mantienen las figuras anteriormente descritas
Código Penal 1936	Libro VI De los delitos contra las personas <ul style="list-style-type: none"> • De los delitos contra la vida <ul style="list-style-type: none"> ➤ Aborto: peligro para la vida o salud de la madre ➤ El embarazo proviene de una violación o estupro de mujer idiota o demente • De los delitos sexuales • Del adulterio • Del atentado contra el pudor, de la violación y el estupro • De la corrupción de menores, de los rufianes y de los ultrajes públicos • Del rapto
Código penal de 1978	Título VI <ul style="list-style-type: none"> • De los delitos contra las personas <ul style="list-style-type: none"> ➤ Aborto ➤ De los delitos sexuales ➤ Del adulterio • Del atentado contra el pudor, la violación y el estupro <ul style="list-style-type: none"> ➤ Homosexualismo ➤ Bestialidad ➤ Concubinato De la corrupción de menores, de los ultrajes públicos a las buenas costumbres Del Rapto
Código Actual	Del Adulterio (derogado) Del Atentado contra el Pudor, de la violación y el estupro De los delitos de proxenetismo y corrupción de menores Del rapto

(Códigos Penales referente a los delitos sexuales).

Es importante mirar la normativa de los delitos sexuales ya que esta dirigida a controlar la vida sexual de las mujeres a la vez que construye la “identidad femenina” en una dinámica de restricciones y subordinaciones que configuran los espacios y roles asignados tanto a hombres como a mujeres, es decir, a través de la normativa se consolidan los espacios públicos y privados, lo que es *debido* a la mujer y lo que es *debido* al hombre.

Aunque no existen estadísticas de delitos sexuales a lo largo del siglo XIX, es importante ver que la sola existencia de la figura jurídica nos da cuenta de su existencia, aunque su concepción varía de la actual es importante mirar como la irrupción violenta del cuerpo de las mujeres y la capacidad del hombre de tomar el cuerpo del “otro” u “otra” sin aprobación nos remite al contrato sexual como lógica fundacional de los Estados.

Con respecto a lo que observamos en el Código Penal ecuatoriano en cuanto a delitos sexuales es lo que Foucault denomina como un “mecanismo de progresión de la verdad”. A partir de éste se modifica la mirada jurídica acerca de un hecho lo que se traduce en un cambio del bien jurídico protegido. Así para 1837 lo que se protegía era la moral pública, para 1872 era las familias en relación con la misma moral, para 1889 y 1906 aunque se mantienen las figuras jurídicas con respecto al delito, se desarrolla la concepción del “cuerpo del delito” ligado a esta figura jurídica. En 1936 estos delitos se encuentran denominados como delitos contra las personas hasta 1978 y es a partir del código penal vigente que se denominan Delitos Sexuales como tales.

El camino que han transitado estas figuras necesariamente coloca la evidencia de otorgar un valor añadido de la moral hacia los derechos y los atentados específicos sobre cuerpos sexuados. Es interesante observar como a partir del valor de la honestidad y honra toma mayor o menor gravedad el delito como en la tipificación sobre el aborto o los delitos de atentado contra el pudor, violación y estupro.

De manera general podemos mencionar que la honra se convierte en un atenuante de penas como en los siguientes ejemplos:

Art. 374. La mujer que voluntariamente hubiere consentido en que se la haga abortar, ó causare por sí misma el aborto, será castigada con una prision de uno á cinco años y con una multa de veinte á cien pesos.

Si lo hiciere para ocultar su deshonra, será castigada con seis meses á dos años de prision.

(Código Penal 1872).

La honra está directamente relacionada con el pudor, porque éste supone de acuerdo con su genealogía histórica y sociológica que existen en el cuerpo sexuado

partes íntimas que están destinadas únicamente al espacio íntimo de la alcoba como lugar de procreación y aquella parte susceptible de ser expuesta al espacio público. De ahí que el beso sobre los labios o sobre las manos pasó a constituir el significado de una pureza, casi romántica en su paroxismo, de las relaciones entre hombres y mujeres. Las partes “honteuses” (vergonzantes) del cuerpo se definían a partir de esta dicotomía (Cf. El texto colectivo de Philippe Ariés y Paul Veyne acerca de la *Historia del cuerpo en Occidente*).

Para el caso de la violación y el estupro el delito se reconoce en base a la valoración de la virginidad de una mujer y entre 14 y 21 años, es decir, el delito de violación está directamente ligado a la “pureza” mencionada anteriormente, en este contexto es imposible pensar violación en la institución del matrimonio ya que el contrato sexual establecía el servicio de la mujer al marido en todos los ámbitos de la vida conyugal lo que de hecho incluye el sexo.

Art. 481. Se da el nombre de atentado contra el pudor a todo acto impúdico, que pueda ofenderlo, sin llegar a la cópula carnal, y se ejecuta en la persona de otro, sea cual fuere su sexo.

Art. 485. Llámase estupro la cópula con una mujer honesta, empleando la seducción o engaño, para alcanzar su consentimiento.

Art. 487. Es violación el acceso carnal con persona de uno u otro sexo, en los casos siguientes:

- 1º Cuando la víctima fuere menor de doce años;
- 2º Cuando la persona ofendida se hallare privada de la razón o de sentido, o cuando por enfermedad o por cualquier otra causa no pudiera resistir; y
- 3º Cuando se usare de fuerza o intimidación.

(Código Penal 1889)

Otra observación de la figura jurídica del delito sexual en el Código Penal de 1837 transita de una concepción de alteración de la moral pública bajo el supuesto de

que la sexualidad es peligrosa porque puede ser utilizada contra la moral pública. La moral pública se siente ofendida porque hay delitos de rufianería. La figura del rufián encarna el peligro expansivo de la prostitución de la sociedad.

El rufián se convierte en el instigador en quien provoca y corrompe pero que a la vez explota las ganancias obtenidas

Art. 294. Toda persona que recibiere en su casa mujeres para que allí abusen de sus cuerpos, será condenada á reclusión por uno á dos años.

Art. 296. Toda persona que prostituyere ó corrompiere jóvenes de uno y otro sexo, menores de diez y ocho años cumplidos, ya por medio de dádivas, ofrecimientos, consejos, engaños ó seducción; ya proporcionándoles á sabiendas, casa ú otro auxilio para ello, incurrirá respectivamente en las penas expresadas en el artículo anterior.

(Código Penal 1837)

Es importante observar como en materia de delitos sexuales se va desarrollando la noción del cuerpo del delito, primero porque significa la materialización del mismo y porque el acceso a este era únicamente permitido por comadronas o “mujeres de buena reputación. Es decir, asistimos a una práctica “arcaica” de la prueba de la verdad, el hecho jurídico punible necesitaba de una comprobación, de un juego de prueba. (Foucault: 1978; p21)

De aquellos códigos penales al actual existe una modificación en el bien jurídico protegido, ahora éste ya no es la honra aunque se mantiene como discurso subyacente, sino que constituye la libertad sexual, que significa que las personas tienen la “libertad” de autodeterminarse en su opción sexual, sin embargo, como dato curioso cabe señalar que en la Fiscalía General del Estado, cuando se solicita información sobre delitos sexuales aún se encuentra un casillero de homosexualismo, antes sodomía.

Actualmente se ha dejado atrás varias de las figuras del Código Penal en materia de delitos sexuales como el adulterio esto supone una reubicación de la mujer en la

sociedad así como un distanciamiento de la institución del matrimonio y de la función biológica de la sexualidad : la reproducción..

Es importante señalar que también se ha desarrollado la tipificación de los delitos sexuales que exclusivamente tienen que ver con niños, niñas y adolescentes, es decir, éstos son reconocidos efectivamente como sujetos y potenciales víctimas.

2.2 De los cambios y las permanencias de la figura jurídica del Delito Sexual

El delito sexual en el Código Penal ecuatoriano ha ido cambiando posiblemente debido a una relación directa con cambios societales que obedecen a otros-nuevos equilibrios políticos como el surgimiento del feminismo y antes los cambios que obedecieron a la instalación de las industrias y provocaron una reconfiguración del lugar y rol social de la mujer.

Por otro lado aunque este análisis aún insuficiente lo que intenta demostrar es que a lo largo del tiempo ha habido diferentes formas de regulación que varían de acuerdo a procesos de configuración social.

Cabe mencionar que al igual que los factores externos han jugado un papel importante, esta metamorfosis también es de orden interno. El sentido general de estos cambios ha transitado desde la moral pública hacia la familia tanto como el objeto final ha sido el individuo. Esto quiere decir que la conclusión general que podemos extraer consiste en “un proceso de individualización” que el orden jurídico propone, alienta e insufla en una sociedad determinada. Es importante comprender esta individualización en el sentido que las figuras que promueve el derecho moderno ya no son del orden de una totalización sino de una individualización siempre creciente. Hemos pasado de una responsabilidad en el dispositivo de la sexualidad de carácter social hacia una responsabilidad donde el individuo es la unidad de base. Este hecho ha abierto caminos a que el derecho siempre esté acompañado de una psicología y pedagogía individuales. Este dispositivo apela como “correlatos” suyos a la ayuda psicológica y pedagógica que pueden prestar. Lo que quiero decir finalmente en otras palabras es que la figura sancionadora de una sexualidad igualmente sancionadora ya no recae exclusivamente

sobre la figura del juez sino que apela a figuras del pedagogo, sexólogo y psicólogo a la vez. El espacio del derecho se encuentra saturado en la explicación de la sexualidad por la psicología tanto como en la edad media estuvo acompañado por la teología. (Araujo, 2009).

Este proceso de individualización también explica que se haya transitado de la figura de la honra, que en la historia de la ética siempre ha significado la honra infligida a un colectivo, hacia la libertad sexual entendida como elección individual. En el orden de la sexualidad es el individuo quien decide su opción, su circunstancia, su placer, y hemos dejado de lado el significado de la sexualidad vinculada con la exuberancia de la naturaleza, de los ciclos naturales, de las formas dietéticas y del sentido de la vegetación. Finalmente hemos abandonado el significado de la sexualidad unido con el sentido sagrado del cosmos, de la vida y de lo natural. (Cf. Bataille, 2000, 2003).

CAPITULO III

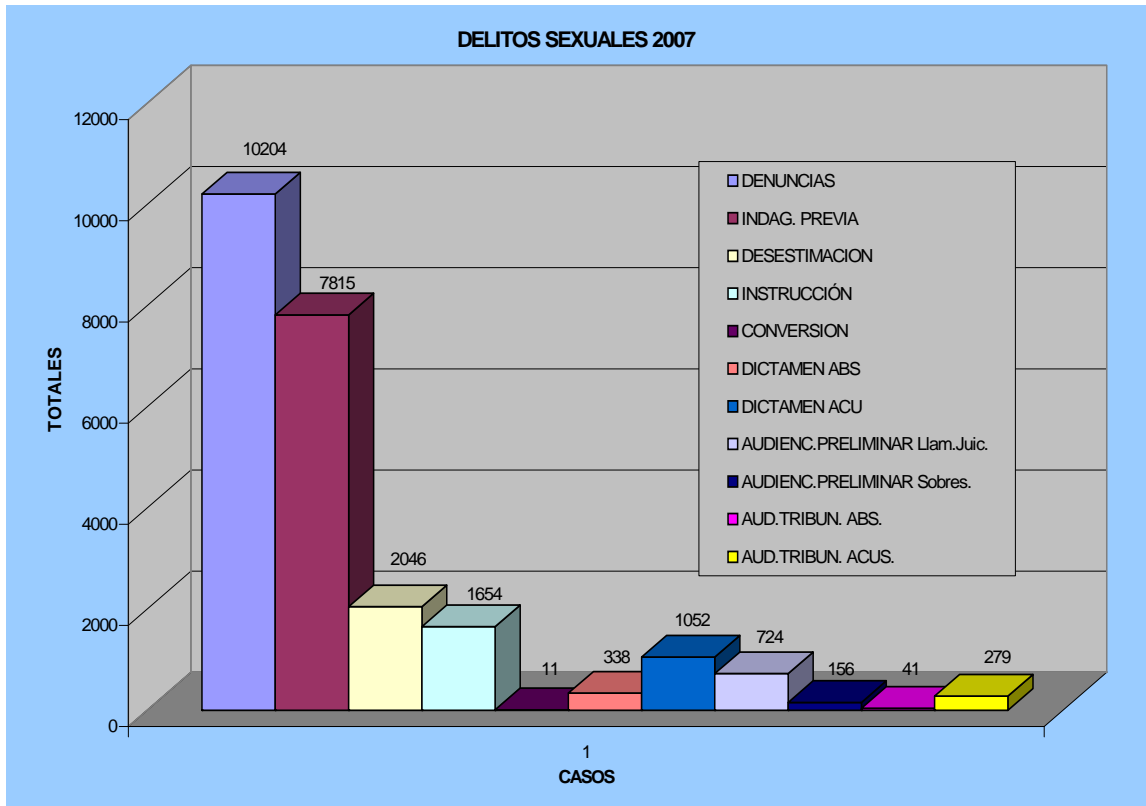
EL EXCEPCIONAL COMÚN: REALIDAD ACTUAL DE LOS DELITOS SEXUALES

El delito sexual es una realidad de graves proporciones aunque se le ha dado el carácter de excepcional, las cifras generales nos hablan de la existencia de estos delitos aunque de ellos prácticamente no se informa. Para el año 2007 se presentaron 10204 denuncias de agresiones sexuales a nivel nacional, en cambio para el año 2008 se presentaron 10572 según la Fiscalía General del Estado.² Es necesario tomar en cuenta que no todos los delitos sexuales llegan al sistema de justicia, por tanto estamos hablando de que estas cifras no revelan la realidad de lo que sucede en la materia, sin embargo, son un indicador de que a pesar de que se los ha manejado como sucesos excepcionales son muy comunes.

En el siguiente cuadro podemos observar que pasa con el proceso de la denuncia en el sistema de justicia. Así para el 2007 que suman 10204 denuncias solamente 7815 llegan a la fase inmediata que es la indagación previa, en este paso ya se han perdido aproximadamente 2500 denuncias. Lo más importante es que de igual forma solamente 1052 llegan a dictamen acusatorio, lo que equivale al 10.3%.

² Ver Cuadro No. 1

**Cuadro N°1
Delitos sexuales en el año 2007**

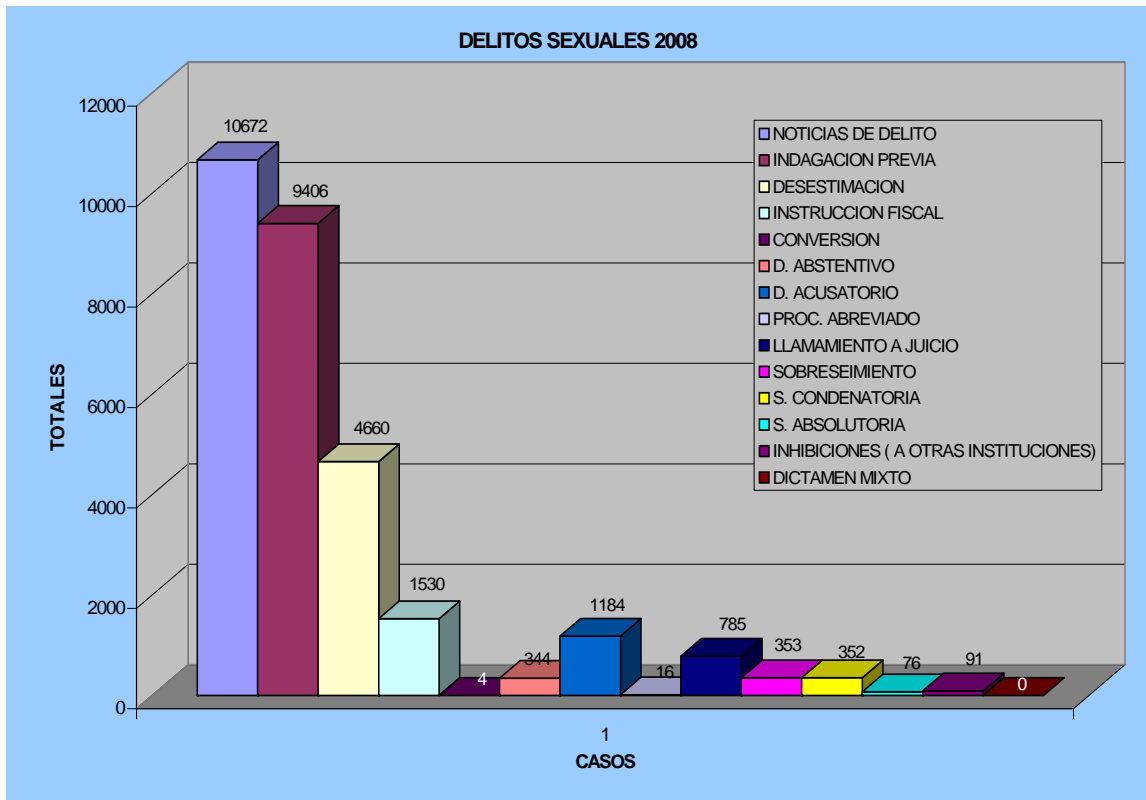


Fuente: Fiscalía General del Estado

Elaboración Propia

Si realizamos una revisión de la situación de delitos sexuales para el año 2008 de las 10672 denuncias solamente llegan a indagación previa 9406 lo que significa que a pesar de ser mayor el número que en el año 2007 de igual forma se perdieron en el proceso aproximadamente 1000 denuncias. Del total de expedientes abiertos en el año 2008 solamente 352 llega a tener una sentencia condenatoria. Es decir, que a pesar de que disminuyen las denuncias presentadas, la resolución de casos es mínima.

**Cuadro N°2
Delitos Sexuales en el año 2008**



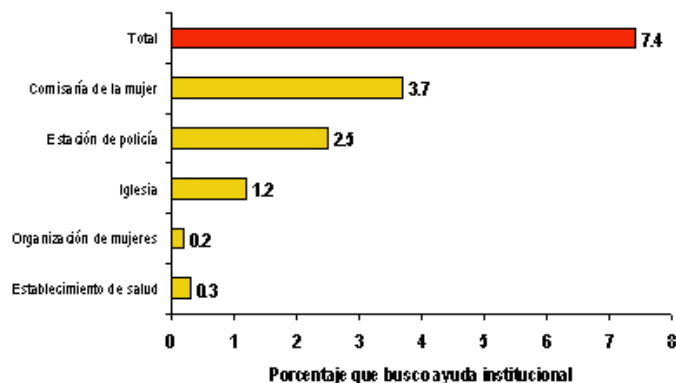
Fuente: Fiscalía General del Estado

Elaboración Propia

Para lo que va del año 2009 entre enero y mayo se han recibido 1741 denuncias de atentado contra el pudor, violación y estupro, 357 de raptó, 26 de delitos de explotación sexual y 16 de proxenetismo y corrupción de menores lo cual quiere decir que en este periodo se han recibido aproximadamente 2130 denuncias.

En el siguiente cuadro podemos observar que el sistema judicial no es el único receptor de casos de violencia.

Cuadro N°3
Fuente de atención o ayuda institucional buscadas para violencia física o sexual de pareja recibida durante el último año
(Mujeres de 15 a 49 años de edad)

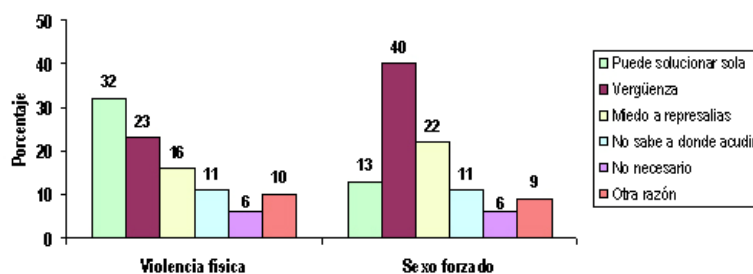


Fuente Endemain 2004

Otras fuentes para la medición de la violencia es a través de otros receptores de la misma que no son necesariamente el sistema judicial, aquí tenemos policía, hospitales, centros de salud, instituciones educativas, entre otras.

Con respecto a las razones que priman para que las mujeres no asistan a la Fiscalía y prefieran acudir a otros lugares, nos refieren por un lado vergüenza de haber sufrido este tipo de agresión ya que se inscribe en la intimidad, en la piel, en el ser y rompe el ideal de la pureza de la mujer y en segundo lugar podemos ver que existen aunque no se los menciona otros mecanismos de resolución del hecho violento.

Cuadro N°4
Razón más importante por la cual no buscó ayuda para la violencia física o sexual de pareja durante el último año
(Mujeres de 15 a 49 años de edad)

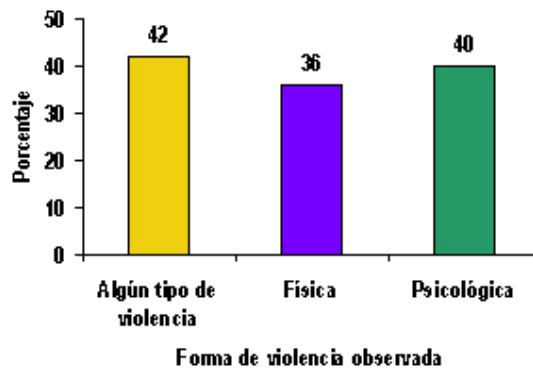


Fuente Endemain 2004

En nuestro país según datos de la Encuesta Demográfica y de Salud Materna e Infantil, ENDEMAIN 2004, el 36% de las mujeres en edad fértil alguna vez han sufrido algún tipo de violencia. La encuesta ha sido dirigida en tres ejes fundamentales que son la historia de violencia en la familia, sexo forzado y violencia en la pareja en la que se reporta violencia física, psicológica y sexual.

Aunque para el presente trabajo sería relevante centrarse únicamente en los casos de violencia sexual el revisar las otras formas de violencia nos permiten ver los otros mecanismos violentos que culminan en violencia sexual.

Cuadro N°5
Mujeres que reportan haber observado o escuchado violencia física o psicológica entre sus padres antes de cumplir 15 años



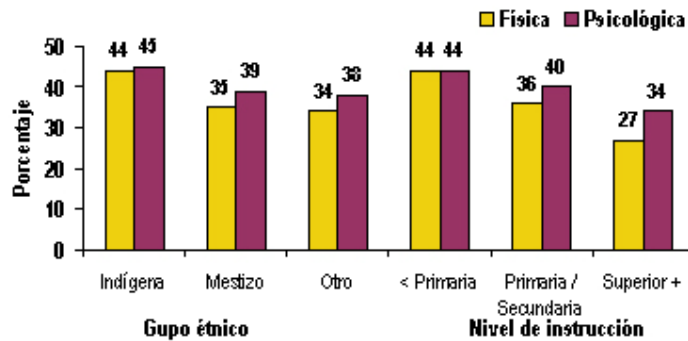
Fuente Endemain 2004

Es importante mirar que el 42% de mujeres reportan haber observado violencia física y psicológica antes de cumplir los 15 años de edad, de este porcentaje 36% ha observado violencia física y 40% psicológica. Estos datos posteriormente veremos como se manifiestan en los delitos sexuales ya que por lo general las mujeres que han vivido alguna experiencia violenta piensan que de igual forma les sucederá a sus hijas.

“A mi me duele ver que mi hijita esté así, pobrecita, a mí me pasó lo mismo...pero a mí no había quien me apoye para denunciar...” (Entrevista personal Cuenca)

En el siguiente gráfico es interesante mirar que existen diferenciales étnicos y de nivel de instrucción en el ejercicio violento. Es así que para los grupos indígenas es casi igual la proporción entre violencia física y psicológica, para los mestizos es más común la segunda igual que para otros grupos. En cuanto a nivel de instrucción, mientras quienes cuentan con algún nivel de primaria es igual los dos tipos de violencia, para quienes tienen una formación secundaria utilizan menos la violencia física, quienes tienen un nivel de formación superior emplean notablemente más la violencia psicológica. Evitando caer en estereotipos o lugares comunes, los delitos sexuales nos hablan de quienes tienen menos acceso a recursos de diferente tipo como los agresores mayoritarios.

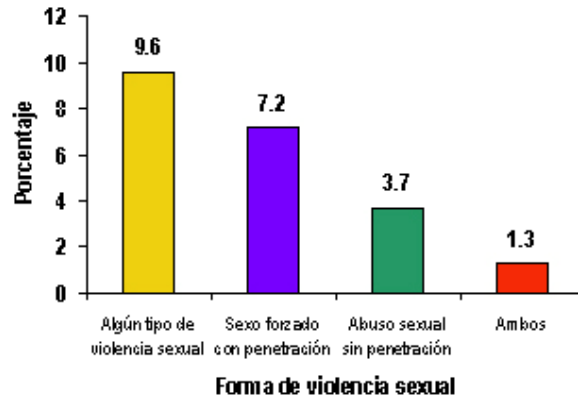
Cuadro N°6
Mujeres que reportan haber observado o escuchado violencia física o psicológica entre sus padres antes de cumplir 15 años, según grupo étnico y nivel de instrucción



Fuente Endemain 2004

El 9.6% reportan violencia sexual, el 7.2% sexo forzado con penetración. El 3.7% abuso sin penetración y el 1.3% ambos. Esta diferenciación entre las formas de violencia sexual es importante porque como lo mencioné anteriormente la violencia sexual que más se reconoce incluso en el Código Penal es la violación, lo que de hecho demanda el acceso carnal, mientras que otras formas de violencia sexual son difíciles de demostrar y difíciles de tratar como es el acoso sexual porque las formas “sutiles” en las que se presenta difuminan el límite entre lo permitido y lo que se constituye como abuso.

Cuadro N°7
Mujeres que reportan violencia sexual en toda la vida,
según forma de violencia
(Mujeres de 15 a 49 años de edad)

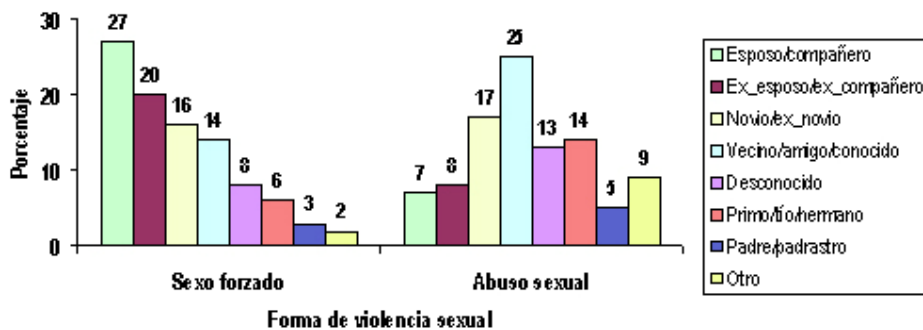


Fuente Endemain 2004

Esta difuminación del límite se provoca también por la relación que se tiene con el agresor y las disputas de orden moral que provocan la cercanía ponen en duda incluso el testimonio mismo de la agredida.

“Yo no sé si la ha violado o no la ha violado, ¿me entienden? Él es el papá y me dice que le ha estado bajando el calzoncito, que él la ha estado tocando, que él la ha estado besando por eso yo espero que se establezca en el examen médico que le tienen que practicar, ese es el enfoque legal que hacemos” (Entrevista personal, Esmeraldas)

Cuadro N°8
Personas responsables de la violencia sexual, según forma de violencia
(Mujeres que reportaron sexo forzado o abuso sexual)

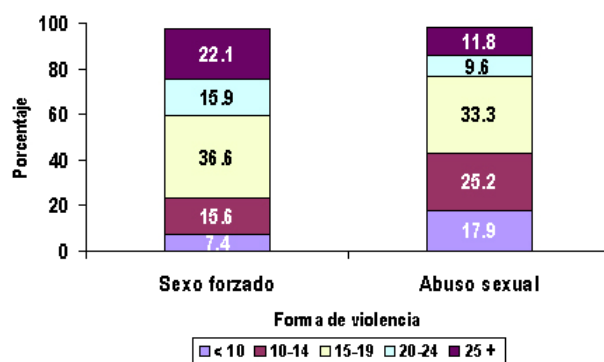


Fuente Endemain 2004

Mientras el sexo forzado es provocado por las personas más cercanas a las agredidas sea este compañero o esposo, el abuso sexual es ejecutado por el vecino o conocido, es decir, el primero se consume por un inmediato cercano y el segundo toma distancia pero también existe una relación directa. Los desconocidos son en número menor los que provocan violencia sexual, esto desmitifica la figura del violador o acosador como el personaje oculto, desconocido.

La edad del primer incidente de violencia sexual nos habla que las mujeres de 15 a 19 años son más vulnerables al sexo forzado y al abuso sexual, seguidas por las mujeres de 10 a 14 años que son susceptibles de abuso sexual y las mujeres de más de 25 años que también son potenciales agredidas en relaciones sexuales forzadas.

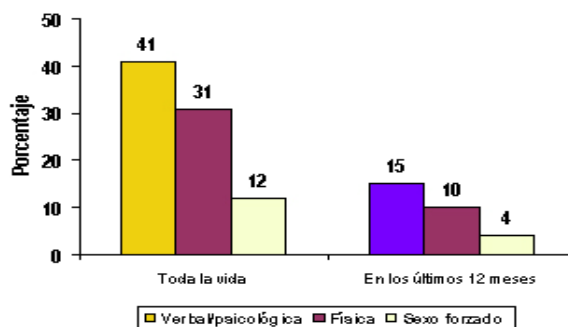
Cuadro N°9
Edad al primer incidente de violencia sexual, según forma de violencia
(Mujeres que reportaron sexo forzado o abuso sexual)



Fuente Endemain 2004

Con respecto a la violencia en la pareja, podemos mencionar que la verbal o psicológica es más común que la violencia física, sin embargo no son excluyentes la una de la otra. Uno de los logros de las Convenciones y leyes a nivel nacional es que este tipo de violencia ya sea reconocido como tal y sea denunciado. Aún se mira con cierta extrañeza el denunciar al marido o compañero por violación o abuso sexual, aún se piensa que las relaciones sexuales son una función del matrimonio en la que la mujer es responsable del rol de satisfacer y atender al esposo.

Cuadro N°10
Formas de violencia de pareja recibidas por las mujeres,
según período de tiempo en que la violencia ocurrió
(Mujeres de 15 a 49 años de edad alguna vez casadas o unidas)



Endemain 2004

Si el cuadro nos refleja que el 41% de mujeres han recibido violencia verbal y psicológica durante toda la vida estamos haciendo referencia a prácticas culturales son permisivas con respecto a estas experiencias ya que la cantidad de denuncias no reflejan esta realidad a pesar de que la Ley 103 ya lo sanciona.

En este sentido, el delito sexual ha sido construido como un hecho excepcional, sin embargo, a partir de los datos recogidos por la ENDEMAIN, 2004, evidenciamos que este hecho es más común de lo que nos imaginamos, las noticias son ocasionales, pero la violencia sexual es cotidiana, el riesgo es su obvia naturalización.

CAPITULO IV

LA ESPECTACULARIDAD DEL SUFRIMIENTO: EL DELITO SEXUAL EN SUS ESCENARIOS Y SUS NARRATIVAS

Es imposible que la ficción supere a la realidad, pero el espectáculo, el propio espectáculo de nuestros sentimientos y nuestras costumbres magnificadas y puestas en escena, podría superar a cualquiera de las dos primeras.

Si podemos nombrar los lugares desde los cuales se construye el delito sexual, nombraríamos sin dudar tres, los juzgados y lugares de atención, las viviendas de las víctimas y las noticias. Cada uno de estos indudablemente tiene sus propios recursos y además ha desarrollado sus propias formas estéticas o no que responden a sus intereses y necesidades, conjuntamente con estos signos desarrollan su propio lenguaje como un mecanismo de identidad que permite verificar a la vez que jerarquiza el enunciado que pronuncia.

En el presente capítulo analizaré cómo el delito sexual es construido a partir de la espectacularización del hecho en estos lugares, por lo general vaciándolo de su contenido violento para otorgarle una dosis sentimental que lo convierte en experiencia autobiográfica excluyéndolo de la esfera donde este no puede ser nombrado ni mencionado, así se construye la experiencia violenta sexual en lo doméstico, en lo que es cuestión de una misma velando su importancia política pero construyendo y legitimando la violencia de forma pública.

Cuando Hanna Arendt ([1963,1964], 1999), revisa el juicio a Adolf Eichman, anuncia que no solo es la teatralidad contenida en el proceso judicial lo que le otorga sentido a la presencia del Estado como norma y regulador, sino son principalmente las retórica que allí se emplean que reproducen miles de discursos que le dan sentido social a partir de demostrar la conducta de los implicados. Para la defensa de Eichman este cumplía con un destino predeterminado, cumplía con su trabajo, en el que la base eran

motivaciones “irracionales”. De esta manera Arendt muestra la debilidad conceptual y fáctica de asociar violencia con irracionalidad (Arendt en Jimeno, 2004: p.78). Así, en los procesos judiciales se evidencia una conjugación de subjetividades que priman, pero además establece con claridad que la violencia no es innata del sujeto que la ejerce sino de la relación que establece. Relación que además se contextualiza físicamente.

Las narraciones de las experiencias de la violencia sexual son importantes porque permiten que el sujeto se reconstituya como tal, como sujeto político, perteneciente a una comunidad ya que el hecho violento no solamente ha afectado su ser sino también sus relaciones sociales. Quien ha vivido en la piel la violencia se convierte en testigo de sí mismo y para los otros.

La única testigo de la violencia sexual es la mujer misma, nadie más...Es la única testiga de su desgracia...Muchas veces de este hecho se quiere agarrar la defensa del imputado, y le preguntan a la víctima ¿quién miró?...Por lo general las mujeres dicen que nadie y la defensa llega a decir que es una invención... (Fiscal Manabí, 2007, entrevista)

Para el sistema judicial las narraciones de violencia lo posicionan como el lugar de poder y de control sobre estos, más adelante veremos como manejan esta relación entre sujeto emisor de mensajes e institución receptora, es obvio que mientras el primero persiste y se resiste a ser absorbido por la mecánica del sistema en cuanto se refiere a la institución los individuos han desaparecido para convertirse en un bloque homogéneo de prácticas y experticias que reproducen el poder y el sometimiento de la víctima.

El delito sexual te toca la parte íntima de la vida, muchas veces te hace revivir experiencias propias y dices en secreto, yo también viví eso...he ahí el problema. Aquí en la Fiscalía lo que de hecho se encuentra es la “objetividad” del Derecho como ciencia y la subjetividad de quienes hacemos justicia. (Fiscal Manabí, 2007, entrevista)

En cuanto a las noticias como narración del hecho violento, estas se debaten entre ignorarlo (porque no sabe como tratarlo) o como sobreexplotarlo en una lógica de un nuevo espectáculo, el del dolor y el sufrimiento, el espectáculo grotesco que se ha instalado necesariamente en la industria de la comunicación como un proceso constante

nos sentimos invadidos de los hechos mediáticos que más venden y se promocionan: el sexo y la violencia, combinación perfecta en los delitos sexuales.

4.1 El lugar de los hechos

“Era una casa de caña guadua, alta sin ventanas ni puertas, con una escalera inclinada, sin pasamanos, en uno de los barrios más pobres de Portoviejo. Al entrar, dos sillas plásticas de color blanco y azul, una mesa de madera llena de moscas, los platos amontonados en un lugar adecuado con una tina roja que hacía las veces de lavaplatos, al fondo se divisaba una hamaca.

Los dormitorios tenían las camas con los colchones al descubierto, sucios, -no hay plata para sábanas- supo explicarnos nuestra anfitriona, la ropa estaba amontonada en un cordel que hacía las veces de guardarropa y el toldillo se veía roído por los años”
(Diario de campo)

Nuestras acompañantes institucionales nos llevaban por estos lugares en la idea del tour en esa mirada que mira desde lejos o desde arriba para conocer lo “exótico” aquella realidad de ordenamiento urbano que jerarquiza el uso de la ciudad según el acceso a recursos. Estos son los lugares que viven el discurso de miedo donde la precariedad de las condiciones habla por sí sola.

La dueña de la casa, nos relata lo siguiente y comienza preguntándome ¿va a grabar?, después ¿me puede dar una copia?...

“Yo tenía un conviviente porque mi primer marido se fue, con otra dicen es el papá de X y X, el X ya es hijo de mi conviviente. Yo le traje a vivir aquí para que me ayude a ver el agua, a las compras, a pagar la luz a criar a mis hijos, además yo le quería. Un día yo voy a la escuela y él para qué, al principio era bueno con mi hija, conmigo, después se volvió un vago. Yo llego a la Escuela queda acá no más y la profesora me mandó a llamar yo fui y me dice que la XX esta extraña que si la he hecho ver y yo le dije que ya me voy a ir al Centro de Salud donde la doctora, dejé pasar el tiempo de gana y un día amaneció enferma mi hija y yo que le llevo a que le vea la doctora me dice su hija está embarazada, yo no le creí, y le pegué y le dije que me diga que ha pasado porque ella solo se enfermó una vez, además tiene 10 años y con quién iba a estar?. Ahí me contó que el X que era mi conviviente le ha estado haciendo cosas y que le ha dicho que no diga a nadie, que no fue la primera vez...Hasta regresar del Centro

de Salud, el ya se fue y me dejó con nieta, yo por ahí le veo y le digo que le disculpo y que regrese” (Entrevista a usuaria de la Fundación Nuevos Horizontes)

El lugar de los hechos es mostrado tanto en fotos como en texto como lugares de escasez, de pobreza, lugares donde se conjuga la necesidad con la exclusión y la marginalidad social y geográfica cuyas personas que las habitan son estigmatizadas por sus condiciones extremas de necesidad material y su inestabilidad.

“En el barrio “La comuna” se dibuja una subida, la última que hay, la que lleva al bosque, se divisa unas casas a medio terminar pero ya habitadas, la calle es de tierra y está resquebrajada por las lluvias y el sol, la vivienda es propia –dice el reconocimiento del lugar de los hechos- consiste en un pequeño departamento de propiedad horizontal, sala, comedor, cocina y un solo dormitorio” (Expediente No. 08-0401057-SJ)

Las condiciones materiales establecen un *continuum* con el lenguaje y éste a su vez se apropia de una forma particular de registrar y contar el dolor que el suceso violento ha producido, es el registro justo y peculiar que está en relación proporcional del dolor de quien lo emite que muchas de las veces es insuficiente para manifestar la pena, la indignación, la rabia.

El testimonio de la menor ofendida XX, quien supo relatar en tiempo y espacio lo vivido en su relación con el acusado al manifestar que se lo presentó una amiga llamada XX, de quien era su enamorado, que salieron y las llevó a un bar donde estaban amigos de él y entre ellos recuerda a uno que le decían Ranger, que su amiga le dijo que eran chulos, pero después este le invitó a salir solo a ella, que le dio su número de celular, que le decía que ella le gustaba, que después de tanta insistencia salió con él ya le contó que no tenía nada con su amiga XX y le dijo que era chulo pero iba a cambiar porque quería hacerla feliz; en una ocasión salieron con una amiga de ella, que iba a pasear al puerto y después le dijo que sean enamorados; que la llevaba a un cuarto por la ferroviaria y un día le pidió que se quedara con él y ella aceptó; que en Machala se quedaron dos días le tomaron unas fotos y luego le dio una cédula falsa con los nombres de Alexi Andrea Chila Vera, que el domingo en la noche viajaron a Ambato y luego a Quito a ver unos papeles para viajar a España y luego a Portoviejo, donde llegaron a un hotel cerca del terminal y fue ahí donde se enteró de lo que estaba pasando, que también andaba con XX quien era su conviviente; que le comentó a ella que la menor iba a trabajar...que cuando le preguntó a ella si quería trabajar aceptó porque tuvo miedo que le haga lo mismo (que la golpee); que la hizo trabajar en el prostíbulo Colón Viejo y

después dos días en Calderón, que su padre la llamaba a cada momento...como su padre insistía en el teléfono fue que decidió entregarla, pero le advirtió a ella que no cuente nada y que le diga a su padre que no debía hacer problemas...dejando claro que el acusado tenía como oficio o modo de vida el proxenetismo. (Instrucción fiscal, Manabí)

Las fotografías del lugar de los hechos construyen el delito desde la casa de la víctima hasta los prostíbulos donde fue obligada a trabajar, las imágenes son auxiliares del lenguaje que no alcanza a expresar la emoción encerrada por la violencia ni la vivencia de la misma.

Del 100% de los casos que me llegan aquí (a la Fiscalía) el 98% son cometidos por alguien del círculo cercano, y el 2% por un conocido, nunca este tipo de delitos son cometidos por extraños, eso es propio de las películas...Es importante la verificación del lugar de los hechos porque esta relacionado con la materialidad del delito, se constituye en una prueba del relato de la víctima... (Fiscal de Manabí)

El reconocimiento del lugar de los hechos es el sitio mismo donde se desarrolló el evento violento, es un ritual donde los expertos de criminalística, miden, ven, observan, anotan, preguntan, dicen, concluyen sin tomar en cuenta el testimonio anterior de la víctima.

Inicio mi diario de campo con una breve descripción de lo que vi y viví, es la primera vez (posiblemente la última) que acudo a un reconocimiento del famoso “lugar de los hechos”, había pensado que solo existía en las películas...La Fiscal a cargo nos hace partícipes del mismo bajo la condición de que no digamos nada y bajo la mirada sospechosa de los agentes de Policía quienes no se atreven a cuestionar nuestra presencia frente a la Fiscal. La víctima de este caso es una señora de clase alta de Manabí, al llegar podemos observar el lujo de su “mansión”, el cerramiento alto, la puerta de madera fina y la presencia de los familiares del imputado en las afueras solicitando a la Fiscal que no se realice la inspección ya que su familiar es inocente. La policía sale del auto, la Fiscal, se toma juramento y se procede a medir las gradas, los pisos, la distancia entre la puerta y el salón, la puerta y el dormitorio, la puerta y la piscina, la puerta y el garaje, la mesa y el sitio de la orquesta, la mesa y el sitio del baile, las habitaciones, los baños, los closets, se calcula el tamaño de las cortinas y se

mide y mide y mide todo las distancias posibles y en especial el dormitorio donde el marido de la señora sorprendió a su primo violándola...

Posteriormente vienen las fotografías de igualmente todas las distancias y los objetos...han pasado 4 horas en este ritual donde los Policías no emiten ninguna palabra además de “sosténgame el metro aquí o allá”... Por último preguntan nuevamente a la víctima qué sucedió, ella repite su versión...el ambiente tiene un halito de sospecha, el primo no la violó, el marido le pegó y le ocasionó los moretones que presenta, quien la violó fue el marido...Se acaba el reconocimiento con agradecimientos y firmas de constancia.

El reconocimiento del lugar de los hechos es importante porque reafirma el poder institucional, el poder del Estado, la referencia del mismo y por sobre todo reafirma que la palabra de la víctima hay que probar.

4.2 Los juzgados y los sitios de atención

Los juzgados están por lo general en sitios centrales y referenciados de las ciudades, ocupan grandes edificios con instancias demarcadas físicamente, oficinas, ventanillas para atención al usuario, el estandarte patrio, ascensores, mapas del sitio, entre otras. El juzgado de Portoviejo como el de Quito, Esmeraldas, Guayaquil o Cuenca, se particularizan por ser lugares bulliciosos, son lugares del discurso, de la retórica.

Son sitios llenos de papeles y de hombres (principalmente) que visten traje. Un juzgado es completamente impersonal, es frío y establece la relación de distancia con quienes lo visitan, lo que se siente en el juzgado es la distancia entre usuario-sistema de administración de justicia, lo que se impone es la presencia de un Estado y su Ley, lucha físicamente por constituirse en un espacio a temporal. La asignación de roles marca el uso del espacio que no responde a las particularidades de sus usuarios sino a la omnipresencia de la justicia

Los juzgados están organizados espacialmente para cumplir su función, el control de quienes van a ellos y marcan un estatus y jerarquía a través de esta, es así que

mientras las oficinas más amplias y ordenadas son para los y las Fiscales, afuera están las secretarías, abogados de oficio, y tramitadores.

“El despacho del Fiscal es un lugar que está intencionalmente separado del exterior, a diferencia de afuera este espacio es un espacio silencioso, con muebles lujosos, cuadros en las paredes y huele bien, de fondo tiene música clásica, y estantes de libros ordenados cuidadosamente, se exhibe en una pared los títulos y reconocimientos otorgados por diversas instituciones. El o la Fiscal se diferencia también por aspecto de los otros empleados, no tienen uniforme. En Portoviejo no había esta separación con paredes pero se podía diferenciar el espacio del Fiscal. ”

“Una de las situaciones que me llamó al atención fue el de evidenciar que en Portoviejo la camilla para el examen médico legal, estaba en la misma oficina del Fiscal, entonces cuando llegó una persona agredida, dos personas sostenían una sábana para que no se vea el reconocimiento médico que se está realizando” ” (Diario de campo)

De igual forma en las oficinas de las Fundaciones donde se presta asesoramiento legal para las víctimas y otros servicios, la distribución espacial garantiza una distancia y jerarquía entre quien es la portadora de la justicia y quien va en busca de ayuda.

Aunque estas oficinas intentan ser espacios más amables, están organizadas de acuerdo a una jerarquía específica.

Al igual que los juzgados estas oficinas por lo general están dispuestas en lugares de fácil acceso, y céntricos. En ellas se recibe a las personas que necesitan patrocinio de un o una abogada, los servicios por lo general son cobrados mínimamente pero subyace en estas personas la idea de la beneficencia y tratan así a sus usuarias.

Tanto los juzgados como estos sitios de “ayuda” o patrocinio a las víctimas utilizan ya el metalenguaje del derecho, narrativa en la que se anulan las emociones y las declaraciones que se realizan deben ser absolutamente formales o son desestimadas como versiones.

Las narrativas en estos lugares se desplazan del sujeto hacia el “otro” que habla por ellos y les confiere un lugar en el sistema judicial, respecto al orden institucional.

“Dra. XX, Agente Fiscal del Distrito de Pichincha, Unidad de Delitos Sexuales y Violencia intrafamiliar; declaro concluida la Instrucción Fiscal No....que por el presunto delito de ATENTADO CONTRA EL PUDOR contra XX en perjuicio de XX...

Datos del imputado; XX de nacionalidad ecuatoriana, de 58 años de edad, de estado civil casado...de instrucción primaria, de ocupación picador de piedra y domiciliado en San Antonio de Pichincha...

Antecedentes de la instrucción fiscal, a fojas 2 consta la denuncia.

Elementos en los que se fundamenta el Dictamen Fiscal, a fojas 55 consta el examen médico legal, a fojas 95 el informe psicológico, a fojas 24 documentos de identificación de la ofendida, a fojas 60 consta el informe de estudio de rasgos de personalidad, a fojas 35 el informe del reconocimiento del lugar de los hechos...” (Instrucción Fiscal No. 26175-02-08-SJG)

El orden jurídico se ha instaurado en este expediente y claramente ha otorgado un lugar para cada uno de sus actores. A partir de esto la narración de los hechos a pesar de que se realizan mediante la forma “versión libre y voluntaria” adquiere un halo de objetividad y neutralidad, se limita a decir lo que sucedió.

Sin embargo cabe mencionar que también se establece el mecanismo de interrogatorio para reafirmar lo dicho, o conocer lo que obvia quien habla.

“1. Diga el compareciente desde cuando y desde que hora estaba tomando. R. Yo estaba tomando desde el día domingo desde las 17h00 de la tarde del domingo con el dueño de la casa hasta el día siguiente.2. Cuanto de licor consumió. Serían unas cinco botellas de ron, ron Bacardí 3. Entre cuantos consumieron esa cantidad de licor. R. El dueño de casa con la mujer y mi persona, luego ellos se fueron a dormir hasta que llegó mi amiga mi cuarto XX 4. Usted vio y sintió como manifiesta usted que una niña ha entrado a su cuarto R. Yo no le he visto, cuando llama por nombre ha estado la niña en mi cuarto, cuando el papá dice que me mataba con una varilla en mano y la niña sale corriendo yo no he visto estuvo borracho, solo vi dañado los discos que tengo” (Expediente No.08-02-26175-SJG).

En el texto precedente el enunciante afirma su verdad mediada por los mecanismos jurídicos y el interés de la justicia de comprobar la inocencia o culpabilidad del imputado, sin embargo en este relato de lo acontecido se desatan furias que “escapan al control social y con su poder destructivo impiden la reconciliación” (Jimeno; 2007)

4.3 El delito sexual en las noticias

Por lo general en la prensa escrita no encontramos noticias sobre delitos sexuales, se realizan notas breves sobre un hecho de este tipo, más en función de llenar el espacio que de informar verdaderamente. Sin embargo, en el único diario de circulación nacional que encontramos este tipo de información es en “El Extra” el mismo que esta tildado de amarillista y sensacionalista, en el sentido de que resalta el morbo, hace una apoteosis de la violencia y banaliza la vida social y no hay hechos mejores que los relacionados a violencia sexual.

Ergo, la prensa amarilla nos invita a pensar en otra forma de procesos comunicativos que tienen un entramado cultural y nos lleva a ver a otros públicos. Las narrativas que se ofertan en este tipo de prensa nos invitan a pensar en ella desde otra perspectiva: “como un proceso dinámico, en el que están involucrados otra oferta de prensa, otros medios audiovisuales” (Macassi, 2002)

En este contexto se forma el corazón de la audiencia, llegando hasta sus fibras íntimas y desatando reflexiones emocionales que los delitos sexuales, objeto de la narración son capaces de desatar. La noticia sobre delito está permeada de valores morales profundos que se articulan con la pasión.

“Este lamentable hecho que ocurrió en la población de Machachi, a una hora de Quito, alarmó a todos los moradores de este sitio que al enterarse de la noticia, quisieron hacer justicia por mano propia.

Según la denuncia de la progenitora de estas dos menores, Jorge Luis Caiza Collaguazo, de 23 años, había enamorado primero a la mayor de ellas, que tiene 17 años. La pareja mantuvo un romance desde hace algún tiempo, inclusive tuvieron relaciones sexuales.

Pero llegó el día en que Jorge Luis Caiza, según dijo la menor ultrajada, la llevó a un sitio lejano y la forzó a tener relaciones íntimas.

La adolescente señaló que fueron dos amigos de este muchacho, dedicado a trabajar como chofer en una camioneta, quienes la embarcaron para que Jorge se la llevara por la carretera que conduce a las fuentes de aguas Tesalia.

Ya cuando estuvieron en un sitio desolado, Jorge habría forzado a la menor y entonces abusó de ella hasta el cansancio, indicándole que no dijera nada a nadie. Pero ella no estaba dispuesta a callar.

Por eso contó en su casa lo ocurrido e inmediatamente su madre lo denunció, siendo capturado por los policías de la localidad junto con la camioneta en donde presuntamente se cometió el delito; luego fue conducido al UPC ubicado junto a la iglesia.

Cuando los vecinos se enteraron de lo ocurrido, cercaron el pequeño puesto policial buscando liberar al detenido, pero no para que fuera a su casa, sino para hacerle pagar por lo ocurrido. Pero antes de que las cosas subieran de tono, Jorge Luis fue conducido a Quito en donde puede enfrentar cargos por violación y estupro”. (Diario Extra, 06/08/2009)

Es interesante observar como esta prensa, con otra estética y otras formas políticas de dominación nos invita a identificar nuestra cotidianidad con los titulares, fotos, noticias que se publican, el hecho es que de esta forma la prensa ha desplazado los diarios “sesudos y serios” y se ha convertido en un hecho de consumo masivo a través de un lenguaje más cercano.

El hecho es que en la crónica roja acciona la memoria colectiva y trabaja sobre la escenificación de los hechos lo que significa una valoración de los sentimientos, exigencias morales y significados que apegados a un lenguaje y representación menos artificial permite un proceso de identificación donde las clases más populares se hallan vindicadas en su presencia social.

“Dos problemas graves acechan la noticia: su oferta y circulación como cualquier mercancía y en relación directa, su espectacularización, que desplazan el eje de relevancia y trivializan el interés público. La consigna es posicionarse con ventaja en el mercado, por lo cual la función de informar al público queda subordinada”

“La oferta noticiosa resulta un cóctel de información y entretenimiento, de temas pesados e intrascendentes, banales, escandalosos o macabros, de argumentación y narración de tragedias sociales comunicadas en tiempo de swing o de clip o narradas como películas de acción” (Martini, 2000)

El problema central de estas noticias, es que desvanecen el hecho en el espectáculo, podemos observar que lo que es tratado no es el tema de la agresión sino la forma e incluso la estética, lo que nos interpela es el enfoque novelesco, de acción y

drama con la que se trata el tema, sin reparo alguno en la ética ni en normas morales como quien construye ficción de la vida ajena y lejana.

En el expediente ya citado de feminicidio (aunque como figura legal no es reconocida en el país, pero el posicionamiento es mío) la prensa anuncia:

“Detenido hombre que mató a su mujer porque no quiso bailar con él. ¡Era viuda y el nuevo marido resultó asesino! El tipo intentó suicidarse pero Dios se negó a recibirlo.

(Titular)

Justo cuando XX pensaba que la vida le sonreía y que tenía una nueva oportunidad para ser feliz, la muerte se cruzó...Ella fue la mujer que falleció...unos días después de que su marido la golpeara salvajemente porque no quiso quedarse a bailar con él en una fiesta popular, pero la ley le echó el guante y lo tiene preso.

Era viuda

XX se casó joven y con su primer esposo tuvo dos hijos. Junto a sus pequeños sufrió la prematura partida de su amado al más allá...

El Asesino intentó suicidarse

Después del cobarde asesinato a la mujer que iba a darle un hijo, XX huyó a refugiarse en casa de unos parientes en Tumbaco.

El sentimiento de culpa por el vil crimen que cometió no lo dejaba en paz y decidió suicidarse para terminar con su remordimiento. Pero la huesuda no lo quería todavía, por eso después de que ingirió veneno fue encontrado por sus familiares... El hermano de XX pide justicia...” (Periódico El Extra, Guayaquil, 17 de abril de 2008)

En el tratamiento de los temas de delitos sexuales la prensa amarillista opera como un mecanismo que elimina las distancias tanto en el sistema judicial como en la comunidad, atrás quedó el discurso jurídico y la propia interpretación de los hechos de los familiares de la víctima. Es decir ha operado un mecanismo de desinstitucionalización.

Los personajes y lugares protagonistas de los hechos se ubican no desde agredida e imputado sino desde las pasiones que los mueven y los convocan a compartir el escenario, los demás actores del hecho violento cumplen sus roles los mismos que son expresados haciendo uso de la jerga popular, como “le echo el guante”. Este tipo de noticias apelan a los sentimientos del lector, buscan emocionar a la audiencia, construyen tácitamente culpables e inocentes sin necesidad de procedimiento legal sino

en la lógica de lo bueno y lo malo. Se recurre a la culpa como instrumento de responsabilización individual del infractor y a la venganza como discurso subyacente de la justicia.

“La prensa amarilla es la solución perversa que da el mercado y la política a la exclusión de los sectores populares, es la forma a través de la cual adquieren protagonismo y son actores de la épica social.” (Macassi, 2002)

Pero estas formas de comunicación no vienen solas, vienen acompañadas de otras narrativas a través de imágenes, las mismas que, develan la pobreza, la exclusión, la violencia, imágenes que se quedan impregnadas en la retina en un ejercicio de cerca-
lejos, de reconocimiento y negación

“Personalmente y digo porque ese es mi criterio, lo peor que puede pasar en un caso de delito sexual es que se llegue a enterar la prensa, porque lo único que hacen es complicar más las cosas, empiezan a decir que el dijo, que no dijo, que si dijo y se convierte la prensa en el escenario litigante...Por aquí saben pasar los del Extra esperando cazar algo” (Entrevista personal, Fiscal Quito)

En fin, debemos reconocer que la prensa amarilla es parte de nuestros interlocutores en los delitos sexuales, es quien teje tramas que reflejan nuestros sentidos, políticos, culturales y sociales, pero además se convierte en el escenario de disputa, quienes toman partido por uno u otro actor de la contienda, califican y son quienes forman la opinión pública.

Uno de los grandes problemas que yo tengo aquí es la cuestión del morbo, del morbo de las personas, incluso los mismos funcionarios judiciales vienen y se meten aquí en la oficina para escuchar la versión que luego a su vez es contada a la prensa...(Fiscal Manabí, 2007, entrevista)

Uno de los problemas que existe con las noticias del delito sexual es que son una traducción de una experiencia real que se la realiza de acuerdo a intereses, creencias, posicionamientos ideológicos y morales.

De esta forma hemos dado cuenta como las diversas narrativas sobre el tema construyen y legitiman la violencia sexual en la cotidianidad desde diversos espacios.

CAPITULO V

LOS EXPEDIENTES JUDICIALES: EL ORDEN SOCIAL EN EL ORDEN JURÍDICO

5.1 La justicia

Podemos comenzar, a propósito de la justicia, diciendo lo siguiente:
la justicia es oscura; la injusticia, por el contrario, es clara.

Alain Badiou

El orden jurídico a lo largo del tiempo se ha desarrollado como una disposición en cuyo corazón vive la autonomía con relación al mundo social para lo que ha creado una forma de conocimiento que tiene la pretensión de “pureza”, obviando los fundamentos sociales sobre los que se asienta dicha autonomía y las condiciones históricas que lo han producido como tal. (C.f. Bourdieu y Teubne, 2000) Sin embargo, quienes sostienen esta idea del derecho han evadido el reconocer que en las formas jurídicas coexisten modelos de verdad que no solamente se imponen exteriormente al sujeto sino que son constitutivas del mismo (Foucault: 2001: 33). Lo que en definitiva está en juego es el reconocimiento del orden jurídico como el espacio por excelencia de la violencia simbólica legítima la misma que se ejerce a partir de imposiciones de representaciones simbólicas, en donde se articulan el lenguaje, los conceptos, la jerarquización del saber y el conocimientos, las descripciones, la categorización entre otras.

Es decir, “el orden jurídico está determinado por las relaciones de fuerza específicamente que le confieren su estructura y que orientan las luchas o con mayor precisión, los conflictos de competencia que se dan en él; en segundo lugar, por la lógica interna de las acciones jurídicas que limitan en cada momento el espacio de lo posible y con ello el universo de soluciones propiamente jurídicas” (Bourdieu y Teubner: 2000; p.159)

La desmitificación del derecho como un campo³ ontológicamente “neutral, puro y universal” ha significado el reconocimiento de que en éste interactúan personas

³ En el sentido de Bourdieu, los campos “son espacios sociales dinámicos y estructurados, conformados por supuestos jerarquizados y reglas de juego propias, en calidad de sistemas integrales de posiciones,

dotadas de saberes y conocimientos que ocupan distintos lugares jerarquizados y que se relacionan cotidianamente con la realidad es decir, la justicia produce un orden abstracto que se enfrenta y es condicionada por su “uso” e interpretación diferenciada de reglas y normas que se adecuan a intereses concretos de seres en conflicto concretos.

La ilusión de la neutralidad y universalidad de la norma se ve mediada por las relaciones sociales que se encuentran dentro de su propia lógica y ejercicio, que no salva sus intereses a pesar de su esfuerzo constante de marcar una distancia o frontera con el hecho mediante el lenguaje. Luego el lenguaje neutral descriptivo del acontecimiento, produce agobio sobre el detalle del hecho, podemos encontrar en los expedientes la constante repetición del evento violento que empuja hacia el detalle, los pormenores que se constituyen en la base para probar y encontrar el punto constante donde se provoca la ruptura del hilo de lo cotidiano esa minucia que perturba violentamente el devenir.

“Para mí lo más difícil ha sido repetir, recordar lo que me paso, porque en todo el proceso he tenido que hablar con muchas personas y a cada una de ellas he tenido que contarles mi experiencia y en cierta forma revivir el momento de mi agresión...el hecho es que yo no busqué esa situación pero me ha tocado repetir tantas veces para demostrar que él se aprovechó de las circunstancias...” (Entrevista personal, Guayaquil, 2007)

La referencia permanente en tercera persona, referencias fijas y lapidarias del derecho logran un efecto de generalidad y omnitemporalidad de la norma jurídica pero que es traspasada por la categorización humana que entra en juego, es decir, en los casos judiciales podemos observar que en primera instancia se otorgan “papeles”, mientras unos son acusados, locos, anormales, otras serán las víctimas y otros los abogados defensores o acusadores.

“Reconocida refiere que al salir de su domicilio es interceptada por un desconocido que a la fuerza y utilizando una arma blanca procede a abusarle sexualmente de ella” (Caso No. 40-001-DML-2008)

donde los agentes sociales se relacionan de manera permanente y dinámica” (Bourdieu, en Téllez, 2002:65)

El hecho jurídico se constituye en un “entramado de luchas” que no solo organiza jerárquicamente las instancias, decisiones e interpretaciones sino que también organiza las normas y las fuentes que otorgan autoridad a las decisiones (Bourdieu y Teubner; 2000: p.163)

Un formulario de la Policía Nacional del Ecuador, en la Unidad de Delitos Flagrantes abrirá el expediente numerado y codificado de acuerdo a los cánones de la justicia. En esta forma constan los sellos de la policía, como sus logos, número de caso, tipo de infracción, fecha de infracción, hora de infracción, dirección exacta (no siempre exacta), sector. Datos del denunciante, célula, apellidos y nombres, edad, residencia, dirección, relatos de los hechos, aprehendidos, sospechoso, edad, célula, pasaporte, dirección. Persona que recibe la denuncia, grado (en cuanto a jerarquía policial), nombres, brigada designada.

“En el caso señor Jefe de la Policía Judicial Pichincha, sucede que el día 15 de diciembre de 2007, a eso de las 19h30 aproximadamente mi hija XX, de 16 años salió de mi casa en dirección a la casa de su tío XX, mismo que tenía que mandar un dinero por su cumpleaños, al transitar por las calles antes mencionadas, había sido interceptado por una motocicleta a bordo de un sujeto, quien le había sacado un cuchillo y amenazado de muerte a mi hija, obligando a que le hiciera caso a las peticiones llevándose hasta los matorrales que existe por la calle, donde este sujeto lo había agredido físicamente tumbándole al suelo para abusar totalmente de mi hija menor de edad, luego de ser víctima de violación este sujeto lo había amenazado de muerte si mi hija comentara a alguien lo ocurrido, por lo que mi hija le había dicho que no se preocupe que no le voy a avisar a nadie, pero había pedido sus nombres para poder buscar a usted, quien astutamente había dicho bueno te doy mis nombres XX, pero hagámonos amigos ya que por temor que este sujeto le había dicho que verás yo sé donde vives, cuales son tus familiares, si no quieres que te haga daño a ti y a tu familia, no comentarás sobre este hecho a nadie, al cual mi hija había dicho bueno y este sujeto había dejado en el suelo para el poder salir dándose a la fuga en dicha motocicleta de color ploma.

Desde ese día a mi hija lo noto muy mal de salud, ya que tenemos confianza mutua como madre e hija, por lo que mi hija debía enfermarse con la regla el 17 a 18 de cada mes, quien no ha enfermado por lo que presumo que producto de esta violación mi hija esté embarazada” (expediente 08-01-04136)

A partir de esta denuncia a través del expediente se marcan con claridad quien ocupa qué lugar, así la víctima es mostrada y enseñada públicamente, es ella el centro gravitacional del caso, es la que desde ahora va a ser juzgada a partir del entramado político que la definió como tal.

“Estamos obligados a admitir que la idea de víctima supone una visión política de la situación; en otras palabras, es desde el interior de una política que se decide quién es verdaderamente la víctima”. La víctima como un término variable e inestable nos presenta que hay víctimas y víctimas y para el caso de los delitos sexuales estas variaciones se presentan y se asientan en la honra y el honor de las mujeres agredidas, pero también las víctimas se muestran y se designan a sí mismas esperando un ejercicio de “fe” del interlocutor, es decir, lo que espera la víctima es que le creamos. (Badiou: 2007; p.21)

“El saber, el sentir que a pesar de mis súplicas, a pesar de mis ruegos, él no me tuvo pena, no me consideró en ningún momento, él no sintió mi dolor, entonces, yo me sentía herida en mi moral, en mi dignidad, entonces me sentía burlada...Me siento decepcionada porque a veces una es la víctima y en cierto modo le hacen ver como que uno es la victimaria, no estoy pidiendo que se pongan de mi parte porque la ley tiene que ser neutra pero a veces uno siente que no es así” (Entrevista personal, Guayaquil, 2007)

5.2 La justicia como el panóptico

El *Panóptico* era un sitio en forma de anillo en medio del cual había un patio con una torre en el centro. El anillo estaba dividido en pequeñas celdas que daban al interior y al exterior y en cada una de esas pequeñas celdas había según los objetivos de la institución, un niño aprendiendo a escribir, un obrero trabajando, un prisionero expiando sus culpas, un loco actualizando su locura, etc. En la torre central había un vigilante y como cada celda daba al mismo tiempo al exterior y al interior, la mirada del vigilante podía atravesar toda la celda; en ella no había ningún punto de sombra y, por consiguiente, todo lo que el individuo hacía estaba expuesto a la mirada de un vigilante que observaba a través de las persianas, postigos semicerrados, de tal modo que podía ver todo sin que nadie a su vez, pudiera verlo. (Foucault: 2001; p.99)

Como la mirada para Le Breton (1997), nace esa posibilidad de apoderarse de algo para bien o para mal, lo inmaterial, el actuar simbólicamente, la mirada toca al otro y nos convierte en otros que nos miran, se disipa así la distancia, nos encontramos en los ojos y a la vez en los cuerpos. La mirada es una experiencia emocional que busca reafirmarnos mutuamente, legitimando la presencia en el mundo y en los otros. Cuando miramos operamos con el otro una doble vía de reconocimiento de sentir la existencia nuestra con respecto al otro y la del otro en sí mismo. Es esa “arqueología de la mirada” de la cual hablaba Foucault cuando se interesaba por los locos, los criminales, las putas, los vagabundos ... por aquellos que en el discurso de la psicopatología se denominan “los anormales”.

La mirada del discurso jurídico actúa apropiándose de la verdad del otro, es la mirada del poder que se desplaza hacia los cuerpos y pone en juego un sinnúmero de dispositivos que su último objetivo es el control. Mirada de la justicia que pone su poder, su autoridad sobre el otro, su omnipresencia, no importa quien haya sido anteriormente lo importante es quien será a partir del momento que llega al marco del orden jurídico.

La indagación que acciona la justicia a partir de una denuncia para comprender u otorgar la razón a una u a otra parte del conflicto es una forma de ejercer poder y determina las relaciones (de poder también) entre las partes según este. Sin embargo, este tipo de indagación que se transformó desde la edad media hasta lo que ahora entendemos y el conjunto de procedimientos que se conocen se extendió a otros dominios del saber, la medicina, la psicología, la criminalística entre otros. De esta forma Foucault nos explica esta otra forma de saber, “situada en la conjunción de un tipo de poder y ciertos contenidos de conocimiento. Quienes quieren establecer una relación entre lo que es conocido y las formas políticas, económicas, sociales que sirven de contexto” (Foucault, 2001; p.87)

5.3 El cuerpo en escena

La mirada del orden jurídico “desnuda” al individuo lo reinterpreta y lo categoriza, el poder de la justicia se materializa en la carne del individuo, es decir se suscita lo que podríamos llamar una incorporación del poder (C.f. Kantorowicz, 1989)

Así el poder mira el cuerpo como tal y lo describe y lo interpreta o re-interpreta desde la posición y amparado en la cientificidad de la prueba. El examen médico legal es de acto urgente en el caso de delito flagrante es dispuesto por el Ministerio Fiscal para lo que nombra un perito ginecológico, estableciendo una relación de poder de quien examina y quien es examinado, el primero será quien tiene la verdad y como un confesor del cuerpo descubrirá sus secretos y emitirá un criterio. Quien es examinado o examinada será quien acepte los descubrimientos de manera casi cierta.

El examen médico legal se inscribe en el formulario que se llama “Protocolo de delitos contra la libertad sexual”, libertad que en el caso de las adolescentes y las niñas es consentida por el o la acompañante que es un familiar representante legal por lo general la madre lo que de hecho muestra que para la justicia las niñas y niños aún son seres asexuados y que en el caso de los y las adolescentes subyace un discurso moral. Dicho formulario está organizado para indagar la existencia corporal de la denunciante, en él se relata nuevamente la relación con el hecho, qué y cómo, si el agresor es conocido o desconocido, la descripción física del mismo, antecedentes gineco-obstétricos: embarazos, partos, abortos, cesáreas. La vía o región: anal, rectal, oral, hechos semejantes anteriores, otros datos, nivel de conciencia, estado emocional, estado general, descripciones anatómicas de la región genital y anal: vulva, himen, vagina, escroto, testículos, pene, periné, región anal, descripción de ropas, muestras recogidas y resultados.

El cuerpo cuenta o es quien habla de su desgracia, de las marcas provocadas por los años y por el hecho, los signos materiales de su estado físico muestran la forma en la que ha vivido una persona.

Observaciones:

Al momento del examen la reconocida no presenta huellas de lesión traumática y manifiesta dolor en la sección Lumbo sacra.

Diagnóstico, conclusiones y pronóstico:

1. La reconocida de nombres XX es una persona menor de edad 16 años.
2. Himen anular dilatado es decir que por su constitución anatómica puede permitir la introducción de un cuerpo vulnerable sin producir desgarro alguno.
3. No se toma muestras de secreción vaginal por el tiempo transcurrido.
4. Se solicita prueba de embarazo en sangre
5. Se sugiere valoración Psicológica (expediente 08-01-04136)

Así el cuerpo enfermo, el cuerpo violentado, magullado y herido se convierte en el mecanismo para apelar justicia, en una lógica de mostrarlo como materialidad del suceso violento aunque en sí mismo sea percibido como violencia.

“Yo tengo un reconocimiento médico que lo están pasando por alto y eso para mí es una burla, es denigrante porque yo tuve que someterme a esa prueba, mostrar mis partes íntimas para que ahora me digan que no, que no es suficiente, eso para mí no es lo adecuado” (Entrevista personal, Guayaquil, 2007)

El reclamo de justicia gira alrededor de lo que el examen médico legal pueda o no decir acerca del cuerpo que examina, más este examen esta sometido a una nueva reinterpretación: la de los funcionarios de justicia. En ésta se ponen en juego una selección de criterios y valores de unos sobre otros, es decir, no es igual el tratamiento de una mujer adolescente al de una adulta o de ésta frente a una niña. El relato médico sobre el cuerpo opera como un argumento que legitima la veracidad de la denuncia pero que no se agota en sí mismo sino que se muestra como una observación minuciosa que trascenderá en todo el proceso judicial.

“La cuestión aquí es mostrar una *economía moral de la ilegitimidad* en la cual, sumisos a relaciones de poder, los dominados llegan a utilizar su cuerpo como fuente de derechos.” (Fassin, 2005, p.205)

Para nuestro propósito y los casos de delitos sexuales a través del cuerpo examinado se muestra una forma de distribución de quien es víctima y quien incluso mente en el proceso, sin embargo a pesar de ser una forma agresiva de indagación las agredidas apelan a este recurso para resarcir sus derechos.

“Al momento en que yo corría el me alcanzó en las calles Pesillo y Condorazo y me comenzó a dar de puñetes, patadas por la razón que con este señor ya hemos terminado nuestra relación sentimental y no quise darle otra oportunidad por lo problemático que era y mas que todo el día anterior a eso me ha visto con un amigo de nombres XX, ya que este amigo va a mi casa por razón de la amistad y esta es la razón por la que creo que me agredió, y producto de estas agresiones que sufrí, me dio un patazo en la cara y me rompió la nariz y por si fuera poco me rompió una botella en la cabeza causándome heridas graves. Producto de estos golpes no recuerdo nada y recobré el sentido en la clínica en la que me han estado asistiendo, luego me dirigí hasta la Policía Judicial de Pichincha conjuntamente con mi madre, dos compañeras de trabajo y mi jefe para denunciar a este sujeto y continuar las acciones legales pertinentes...” (Denuncia No. PJP40807026)

En el caso mencionado a pesar de que la agredida describe al agresor como “problemático” antes de los golpes recibidos no lo denunció. El cuerpo sufrido registra la necesidad de mostrarlo para tomar acciones legales. Posteriormente a pesar de la clara agresión se verificará la conducta social de las partes.

5.4 La normalidad psíquica y moral

“En primer lugar, la pericia psiquiátrica permite doblar el delito, tal como lo califica la ley, con toda una serie de otras cosas que no son el delito mismo sino una serie de componentes, maneras de ser que, claro está, se presentan en el discurso del perito psiquiatra como la causa, el origen, la motivación el punto de partida del delito” (Foucault, 1999; p. 29)

Los peritajes psicológicos están compuestos de una breve “historia socio familiar” en la cual se cuentan los datos personales, su status civil, la dirección domiciliaria, la historia ocupacional, el aspecto cultural, antecedentes policiales, datos de parejas sentimentales, sus familiares cercanos padre, madre, hermanos. Continúa con el psicodiagnóstico en donde se describe el área emocional, emotiva-afectiva, social y por último se pueden leer las consideraciones diagnósticas de psiquiatría y las conclusiones.

El peritaje psicológico a diferencia del examen médico legal al que se someten solamente las personas agredidas se lo realiza también en los imputados.

“XX es una niña de 4 años 6 mese y 26 días que presenta signos y síntomas de trastorno de tensión post-traumática luego de un posible abuso sexual por lo que muestra respuestas físicas directas como sexualización de la conducta y síntomas y signos regresivos (enuresis), además sufre temores, estados de hiperalerta y ansiedad” (Expediente Fiscal no. 08-02-26175).

Otro peritaje;

“1. Masculino de 33 años, sin antecedentes psiquiátricos. Desde los 15 años consume alcohol y tabaco, llegó a usarlos en forma intensiva por lo que desarrollo dependencia, pero en la actualidad refiere encontrarse en rehabilitación (Unidad de Farmacodependencia y Alcoholismo del Hospital Psiquiátrico Julio Endara) durante el examen muestra un comportamiento normal; las funciones mentales también son normales” (Instrucción Fiscal No. 08-05-09123.SJG)

Como menciona Foucault, es normal y regular encontrarse con una serie de expresiones que prescriben las causas del hecho violento para el primer caso el de la niña abusada es determinante, sin embargo para el segundo caso existe una búsqueda por convertir el evento en un rasgo individual, es decir no basta el Código Penal para sancionar la infracción sino que además ésta se convierte en una “irregularidad con respecto a reglas que pueden ser fisiológicas, psicológicas o morales” (Foucault; 2000.p.29)

Los criterios de que las acusaciones son promovidas como instrumentos de venganza de las víctimas hacia los agresores, también son comunes.

Informe psicológico del imputado:

“Lúcido, durante toda la entrevista, se mostró hondamente preocupado por la situación que esta viviendo, su razonamiento claro y conciso...Salvo mejor criterio, todo lo anterior nos conduce a considerar que el evaluado, nos impresiona como un sujeto con temperamento y personalidad armónicos y estables, posee una escala de valores positiva, enmarcada dentro de los cánones y reglas establecidas por la sociedad.” (Expediente Fiscal)

Informe psicológico de la Víctima

Se trata de una menor de inteligencia normal, quien responde a las preguntas vivazmente...conclusión: **Salvo mejor criterio, todo lo anterior me conduce a**

considerar que la validez de abuso sexual la catalogo de dudosa* (Expediente Fiscal)

Informe psicológico de Familiares

Denunciante (madre)

Lúcida durante toda la entrevista...mostrándose tensa cuando abundó en detalles en la narración de los hechos...observándose un **temperamento de tipo confrontativo** al ponerla de frente a la realidad del daños psicológico. Conclusión: Salvo mejor criterio, lo anterior nos conduce a considerar que la evaluada XX, **presenta un trastorno agresivo, pasivo de la personalidad mostrando rigidez y obstinación en sus aseveraciones e inestabilidad afectiva***. (Expediente Fiscal)

Durante todo el proceso judicial se puede observar que los testimonios de familiares y amigos del imputado como de la víctima son recogidos cuidadosamente, sin embargo el peritaje psicológico es el que determina el peso de la palabra. El imputado como un hombre de *razonamiento claro, lúcido* frente a una madre con un trastorno agresivo e *inestable afectivamente* le da la razón al imputado quien finalmente acusa a la madre de haber puesto la denuncia por motivos de venganza.

Sobreseimiento provisional del proceso

Al considerar que se han desvanecido de forma fehaciente los indicios incriminatorios que dieron inicio a la instrucción fiscal, sin que se hayan incorporado a la causa nuevos elementos de convicción con los cuales se pueda presumir alguna participación del sujeto pasivo de esta instrucción fiscal en supuesto acto delictivo (Expediente Fiscal Quito)

Desentrañamos así una relación violenta en el proceso judicial que evoca formas de calificación o descalificación para legitimar lo justo o no. Por tanto el hecho delictivo como hecho judicial psicologiza el uso de la violencia y la legitima. En los casos donde existe una fuerte defensa como en este se ha hecho más difícil provocar una sentencia condenatoria.

Sin embargo la imagen del imputado generalmente no es esta, el agresor es un individuo que por lo general se ubica socialmente como marginal y anormal fuera de la civilidad lo que se analiza más adelante.

* Los subrayados son míos.

5.5 La construcción de lo femenino y lo masculino en las narrativas sobre el delito sexual

Como punto de partida tomo los cuerpos jurídicos y entrevistas realizadas como narrativas valentes. Es en este marco donde los actores sociales del delito sexual - Fiscales, Médicos Legistas, Víctimas, Asesoras jurídicas de diferentes fundaciones, víctimas e imputados, vecinos, amigos, conocidos- enuncian relatos de acuerdo al lugar que ocupan y legalmente les han sido otorgados. Es decir, existe una escisión del sujeto como ente que habita un espacio social y el sujeto jurídico. Al fin y al cabo la normativa es una relación social donde confluyen diversos actores que tienen múltiples percepciones sobre el delito sexual.

Para el familiar de la víctima del siguiente caso de proxenetismo:

“...el proxeneta, ha violado la libertad sexual de mi hija; el derecho a elegir su biografía sexual, sin restricciones, coerción o violencia; el derecho a la igualdad de las personas vulnerando su derecho de la sexualidad al obstaculizar la capacidad de decisión sometiendo la voluntad de mi hija a la preferencia del proxeneta” (Instrucción Fiscal, Manabí)

Para la defensa del acusado:

La Señorita XX, es una persona muy liberada y activa socialmente, actos que son propios de la llamada liberación femenina, muy en boga en los actuales momentos. Además esta agraciada dama, sobre estos mismos hechos, es decir de los que me endilgan a mí, su señor padre XX, también denunció atribuyéndole autoría a otros sujetos (Instrucción Fiscal, Manabí)

Como se puede observar se contraponen dos discursos polarizados el *feminista* y el *androcéntrico*. El primero defiende la libertad sexual de la víctima como bien jurídico protegido además de lo que se denomina *biografía sexual*. El segundo se enmarca en el juzgamiento de la vida de la ofendida, calificándola como muy *liberada* y *activa socialmente*.

El imputado recurre a la reproducción de las características dotadas socialmente a las mujeres, las actualiza en el cuerpo legal, deslindando su responsabilidad respecto a los actos de los que la víctima lo acusa ya que para él no corresponde su actuación a una mujer “honesta”. Es necesario ver cómo opera discursivamente la cuestión del libertinaje sexual, recurriendo a la trasgresión de un modelo arquetípico que identifica a la mujer y la categoriza en parámetros de buena o mala, sin importar que estas acciones sean o no verdad están fuera temporalmente de los hechos que se atribuye al proxeneta. Los sentimientos de honra y deshonor reproducen las jerarquías de género al ser usados como instrumentos que defienden la posición masculina y atacan la femenina.

Otro mecanismo de captación de la víctima es el enamoramiento, por tanto lo que hace la víctima *lo hace por amor* a quien la sociedad le *perdona* sin juzgar al agresor. (Entrevista personal, Fiscal Cuenca) El amor como construcción social, santifica a la víctima, es un estado de sin razón, un mecanismo de control social que naturaliza las acciones violentas contra la mujer, es razón y justificación.

En los casos de proxenetismo es donde se transparenta el tipo de mujer que la sociedad construye, sin quitar que en los delitos sexuales la presencia permanente de la honra y el pudor esta inscrita en el corazón de los mismos.

5.6 La honra y el honor

Conocí a “Amparo”⁴ en Manabí, ella ha sido víctima de violación, su caso al parecer no logró ser sentenciado.

“Yo iba caminando por la calle al almuerzo, él me llamó y yo le dije que ya regresaba, cuando regresé el me llevó al baño del almacén del que el papá es dueño me sacudió y me quería penetrar, me golpeó, en el reconocimiento legal usted puede ver como me dejó, sin embargo el dijo que yo iba con él siempre a moteles y que teníamos “algo”... también dijo que no era el único y como yo soy madre soltera dijo que esa era mi costumbre..bueno, el juez tomó esto como para no sentenciarle” (Manabí, entrevista personal)

⁴ Nombre ficticio

Si pudiésemos establecer un perfil de cómo se describen a las mujeres en los delitos sexuales, éste sería el perfil de las mujeres que son “coquetas”, “madres solteras” tomado como que si fuese una condición ilegal, insultante, ilegítima, que pone en duda su comportamiento social.

Hay un nexo indivisible entre la capacidad de defensa legal y la situación económica de las partes, la clase, el acceso a recursos se hace evidente. Es verdad también que los delitos sexuales con una buena defensa son menos sancionables que los delitos sexuales sin defensa.

En Guayaquil un Abogado de un lujoso buffet de la ciudad y relacionado con conocidos políticos fue acusado por la madre de su hija de abuso sexual, el tomó su propia defensa respaldado por la firma de éste buffet...ahora demanda a la madre por pornografía infantil al presentar un video como prueba y también la demanda por daños y perjuicios contra su “buen nombre”.

La red de poder se hace más evidente en estos casos donde entre la víctima y el imputado existe un espacio de diferencia y distinción no solo de género sino social y económico.

“Si usted sabía de la violación de su hija ¿por qué no denunció?

Porque él me dijo que le iba a decir a mi marido que yo ando por las casas de otros y que no le cumplo.”

La honra como concepto cristiano se pone en juego, las mujeres víctimas o familiares tienen que demostrar que son “honradas” que son “mujeres de su casa”, lo que de hecho nos habla de relaciones de poder inequitativas, donde la palabra es el medio de confrontación.

5.7 Pobreza y delito sexual

Los casos investigados en su gran mayoría tienen que ver con familias de escasos recursos, en condiciones de pobreza estructural. En los discursos de los funcionarios de la administración de justicia se equiparan estas condiciones socioeconómicas con promiscuidad. Se confunde hacinamiento con tendencia a la promiscuidad. A continuación podemos leer la conclusión de un peritaje social:

“Con la investigación observé que la familia vivía en promiscuidad ya que el niño dormía en la cama de dos plazas junto a su madre, padrastro y la hermanita...”
(Entrevista Perita Fiscal, Manabí)

“En una superficie de 4 por 3, conviven dos familias, en donde tienen sus relaciones en presencia de sus hijos e incluso de animales” (Entrevista, Fiscal de Esmeraldas)

No es la intención de la investigación decir que el delito sexual es más proclive en las clases bajas, sin embargo pensamos que una de las causas de este hecho si son las condiciones de vida de las víctimas e imputados.

En el “reconocimiento del lugar de los hechos” realizados a distintos lugares, excepto uno la mayoría corresponden a recintos alejados de Guayaquil y zonas periféricas de Quito, donde hay muy poco acceso e información, la mayoría son casas de caña, con techos de zinc, sin mayores divisiones de sus espacios, lo que los operadores de justicia lo relacionan con promiscuidad creando de por sí un sesgo de género.

Las víctimas de delitos sexuales en su mayoría en el caso de niños y niñas se quedan solas mientras sus progenitores o la persona responsable de su cuidado se va a realizar otras actividades.

Se preconfigura también una relación entre estructuras familiares “disfuncionales y propensión del delito sexual”.

Tanto en los casos como en las entrevistas realizadas la “familia ideal” se actualiza. Es un factor de culpa o de responsabilidad que la víctima no tenga un hogar estructurado.

“Señor fiscal que mi hija...me refiere que un ex conviviente mío con quien compartí mi hogar aproximadamente 6 años de quien me encuentro separada...” (Expediente judicial, Cuenca)

“Viven con su tía desde hace 6 años, porque sus padres se fueron a vivir en los Estados Unidos. Allá los padres se divorciaron...” (Expediente judicial, Cuenca)

Es decir, la responsabilidad del delito sexual nuevamente recae sobre las víctimas y los familiares ya que estos no cumplen con el ideal de “seguridad” que la familia les daría. Es común entre las víctimas o familiares culpase a sí mismas por esta condición:

“A mi me pasó esto porque mi mamá se fue a los Estados Unidos y mi papá no me quiere...”, “yo soy madre sola, siempre les di todo pero no sé por qué ella [refiriéndose a la víctima] me hace esto” (Expediente fiscal Cuenca)

Ha sido absolutamente doloroso entrar a la casa de XX ella vive en Manabí, Portoviejo, tiene 10 años y producto de una violación una niña de 6 meses. La casa es de caña guadúa, es una casa alta, la escalera de acceso es de madera, al interior vemos una cocina, unos platos, unos colchones, una hamaca y a una niña cargando a otra... La mamá de esta niña le dice:

“María enseñáles a la niña” (Visita en Guayaquil a adolescente agredida)

La niña se resiste...luego de un rato la coge y le da de lactar... María no asistía a la escuela y ahora hay menos posibilidades que antes. Se han quedado nuevamente solas María, su madre y ahora su hija.

En múltiples estudios sobre violencia sexual y delitos sexuales se ha puesto de manifiesto que las víctimas siempre tienen una relación cercana con el agresor, se han

creado políticas de protección de la infancia, el proceso de civilización marca un ideal de afecto de padres a hijos desde el S. XVII y se normatiza las relaciones familiares.

La familia a partir de la Edad Media alta se configura como el ideal de vida, el horizonte de amor y protección al que todos debemos llegar. Esta concepción ideal de la familia refuerza la idea de que los delitos sexuales solo se comenten en situaciones familiares “irregulares”, contribuyen a alimentar la excepcionalidad del delito. En definitiva, la civilización crea mecanismos que permiten de igual manera ocultar los delitos sexuales y la violencia porque no responden al ideal civilizatorio.

Yo no quería que lleven preso a mi papito porque yo lo amo (Caso Quito)

El incesto es uno de los temas más álgidos de tratar, supone de hecho una mentalidad perversa de quien lo realiza y el sometimiento de quien lo acepta, sin embargo es una práctica cultural y se ha convertido en un medio de negociación familiar.

Él me dijo que si yo y mis hermanos no le queríamos a su mujer, él la mandaba pero yo tenía que cumplir con todo lo que ella hacía... (Entrevista personal, Manabí 2007)

El problema es la red que se teje en torno a la sexualización de las menores, éstas al parecer se llegan a enamorar de los agresores... (Entrevista personal, Manabí 2007)

El tejido que rodea al incesto es difícil de desentramar ya que de por medio hay vergüenza y culpabilidad en las familias, por otro lado no es considerado un delito y no está en el Código Penal. Sin embargo hay muchas prácticas de incesto en Ecuador.

“No tienen conciencia ni voluntad, no saben distinguir el bien del mal” (Entrevista a Fiscal de Esmeraldas)

En definitiva, las representaciones que giran en torno a la víctima están articuladas bajo a) un comportamiento sexual cuestionado, b) deseos de venganza, c) niños y niñas asexuales y sin criterios y d) niveles de discapacidad permanente o coyuntural de las víctimas.

5.8 La representación masculina del agresor

“Él me dijo que iba a construir un corral para violar a todas las niñas del recinto, siempre nos ofrecía caramelos y mandarinas para que vayamos, como no trabajaba pasaba en la casa viendo cuando pasábamos de la escuela” (Entrevista Personal, Manabí 2007)

La configuración del deseo como una pulsión incontrolable, hace de los agresores personas que están fuera de la “domesticación” a la que la “civilización” nos expone. Estos seres calificados como locos, pervertidos, dementes, malsanos, entre otros son hombres a quienes se les otorga este tiempo, lugar y espacio.

Se vela el tejido de relaciones sociales en el cual se da el delito sexual desplazando la responsabilidad social con el tema a una responsabilidad particular. Es frecuente encontrar en los casos relaciones de los imputados con el alcohol, la droga, el analfabetismo, la falta de cultura, el desempleo.

“Uno ve las caras de los acusados y...son inocentes, parecería que no han hecho nada, que nada tienen que ver con el asunto” (Entrevista personal, médico legista)

Socialmente se ha construido una “cara” y una “actitud” de los imputados, un posible “perfil”. El deseo como una entidad independiente del pensamiento es lo que actúa en el delito sexual, por lo tanto se convierte en un acto repentino e imprevisible. El deseo justifica la violencia como un ideal masculino. “El hombre por ser hombre responde a sus instintos” (Entrevista, Penal García Moreno)

Éramos amigos, él llegaba a la casa, él me llenaba agua, comía, yo iba a la casa de la mamá con la hermana éramos amigas salíamos, cocinábamos en una sola casa y no se..., y de la noche a la mañana no se que le paso a él (Entrevista personal Esmeraldas 2007)

Este acto esconde la autovaloración social que tiene el individuo consigo mismo, por no tratarse del tema de la investigación queda abierta la inquietud, sin embargo atrás de lo repentino e imprevisible se esconde el miedo, la vergüenza, los motivos. La mayoría de casos de delitos sexuales son cometidos por hombres contra mujeres lo que de hecho nos habla de jerarquías de género, donde la identidad masculina es construida a través de la violencia (Bourdieu, 2002).

5.9 Obstáculos y prácticas de negociación

Las prácticas de negociación como un obstáculo para la administración de justicia no son reconocidas en su verdadera dimensión como una búsqueda de las víctimas de hacer justicia, de dar un valor simbólico al daño sufrido.

En los delitos sexuales el mayor de los obstáculos en cuanto a administración de justicia es la negociación. Ante diferentes tipos de delitos sexuales, diferentes tipos de negociación.

La negociación no se ejerce como un intercambio material solamente sino también como un intercambio simbólico. Es así que la víctima o sus familiares negocian 1000, 2000 o 3000 dólares, un lote de terreno, una refrigeradora, lo que está en juego es más allá del valor de los objetos, la posibilidad de resarcir su espacio social y como sujeto de derechos.

“El papá me ofreció... me ofreció un televisor y una nevera pero yo le dije que no, de ahí me ofreció dos mil dólares yo le dije pues que si me daba toda la plata junta yo le aceptaría, pero él no más fue de boca, de ahí se quedo frío, y ahora yo tengo un amigo que es marino y no se como se han entrevistado con él y el señor anda detrás de mi pues que lo ayude, que esto o que me van a dar un televisor y una nevera y yo le digo que veremos...” (Entrevista personal Esmeraldas, 2007)

Las mujeres que negocian por diversos factores han remplazado la sanción penal por un mecanismo más efectivo de resolución de conflictos, en cuanto a materialidad y la recomposición de su sitio social.

Esta red de sentidos y tejidos sociales que son múltiples nos hablan de cómo operan diversas violencias en el delito sexual. En suma, la relación establecida entre violencia, deseo, sexo, instinto, han llevado a naturalizar el delito sexual al punto que las denuncias no son realizadas por la subjetividad de la víctima quien cree o considera que el hecho delictivo es su responsabilidad. Cuando se juzga un hecho delictivo lo que se juzga son las convicciones morales de un grupo social así como sus incongruencias (Durkheim). La cultura al configurarse como oposición al libre desarrollo de la sexualidad se convierte en un instrumento para atenuar las causas del delito sexual ya que este constituye el instinto lo que se sale del control de la cultura.

.....

Las tres, las dos o la una de la tarde, el potrero, el almacén, el bus, la oficina, la propia casa son los sitios donde cotidianamente ocurren los delitos sexuales. Sin embargo como ya lo observamos en el capítulo anterior el delito sexual ha sido construido como un estado de excepción, es decir en él se consume la ruptura violenta de la norma sobre un cuerpo material y concreto. Parecería que este hecho es un caso aislado, sin embargo es más común de lo que se cree. Los testimonios de los jueces y fiscales, de las víctimas siempre vislumbran esta realidad. No se conoce con exactitud el número de delitos sexuales, estos están confinados a un lugar donde ni siquiera se los pronuncie, es lo que les pasa a las mujeres “locas”, “busconas” o “fáciles”.

Para “Soledad” sus vecinos y amigos le decían que ella tenía la culpa por no cuidar a su hija. Esta culpabilidad se transmite a las víctimas es común ver como los familiares culpan del hecho delictivo a las propias víctimas.

Sole, qué es lo que quisieras de hoy en adelante?

Yo quisiera que mi mamá vuelva a creer en mí.

Mamá: ¿cómo voy a creer si algo tan importante no me dijiste?

Entonces no me importa

Sí, no te importa por qué estabas enamorada de ese señor, tú tienes la culpa!! (Entrevista Personal Quito)

Los efectos del delito sexual en las víctimas y familiares aún no se pueden dimensionar. El delito sexual es una *marca* como ellos y ellas manifiestan, es *algo que uno no espera que le suceda*. Las familias, los familiares, las víctimas son revictimizadas no solo por el proceso de justicia en sí, que de hecho desplaza a la víctima como persona y la convierte en un “objeto” en disputa. Se invisibiliza la víctima para convertirse en una serie de papeles donde pierde su identidad y su voz. La revictimización se produce como una serie de culpas y responsabilidades que giran en torno a ella, la escuela, el barrio, la familia, la comunidad, los medios de comunicación opinan, señalan, juzgan.

CONCLUSIONES

El fin de este trabajo era analizar como el delito sexual se ha desarrollado como un hecho público, polifónico en donde intervienen muchos actores y se imbrican múltiples violencias. En su conjunto se han visto las percepciones, los imaginarios, sentidos, normativas que tejen un entramado en el que se desarrolla el delito sexual.

1. De rufianes, honra y otros sentidos morales

El hecho de que en el delito sexual estén presentes un sinnúmero de estereotipos redactados en la misma norma y reactualizados en los casos estudiados, reafirma una identidad femenina como un “deber ser” de las mujeres. La violencia no es directa solamente respecto al golpe, a la penetración o al acoso sexual. La violencia se evidencia también en este ejercicio discriminatorio contra la sexualidad de la mujer.

Los rufianes del S.XVII aún perviven en el Código Penal y uno de los argumentos más fuertes para la defensa de los agresores es la honra y honorabilidad, incluso es un factor de rebaja de penas. La condición para la mujer es diferente, además de violentada tiene que demostrar que el delito sexual no fue autoprovocado y que esto no niega la posibilidad de las decisiones sobre su cuerpo y el libre ejercicio de su sexualidad.

El examen médico legal puede ser un sedimento de esas formas de pensar arcaicas como la mujer propiedad de su marido, el escudriñamiento de este procedimiento es ofensivo para las victimas porque deben desnudar su cuerpo para demostrar su sufrimiento, como que su solo testimonio no basta sino que en realidad se debe comprobar materialmente la devastación.

Sin embargo, cuando no se ha podido comprobar la misma, las mujeres son las que tienen comportamientos sospechosos, los lugares comunes que se construyen a partir de los cuerpos o expedientes judiciales como “buena mujer”, “buena madre”, “mujer de vida airada” construye una “imparcialidad” donde es la mujer quien tiene que ser juzgada y evaluada de acuerdo al deber ser de la sociedad patriarcal.

De igual forma constituyen el peritaje psicológico donde se construye una serie de patologías sociales e individuales que han provocado el hecho violento, el problema es que se continua midiendo a los individuos en los cánones del individuo civilizado y en los marcos conservadores de los hogares estructurados, semiestructurados, desestructurados, o de familias funcionales y disfuncionales, desconociendo que los procesos sociales últimos como la migración han provocado otras formas de organización social.

El delito sexual construye un individuo violento que vehicula características como drogado, desempleado, alcohólico, entre otras y una víctima mujer que es vista como neurótica, fuera de sí, coqueta, seductora de menores, vengativa. Las dos construcciones ponen en disputa el lugar social de estos seres tanto víctima como agresor y son constituyentes de lo anormal en los expedientes judiciales

2. Reducción de la violencia: la construcción de un diario del cuerpo

Los delitos sexuales hacen referencia a la violencia de penetración anal o vaginal, golpes o moretones ignorando la relación social violenta que rebasa la corporalidad. La referencia constante y los giros alrededor de los genitales no permiten ver las estructuras violentas en las que están inmersas las víctimas, así se produce la invisibilización de los otros factores que producen la violencia sexual, a la vez que se sigue manteniendo al sexo como espacio privado de ejecución de un acto violento.

La experiencia para las víctimas es un hecho que se cuenta en contexto, sin embargo la justicia toma solamente lo que gira alrededor de la genitalidad, anulan su reflexión sobre su vivencia y le otorgan a la víctima una identidad de su condición permanente, los murmullos en las salas judiciales como en las ONGs que patrocinan los casos se refieren a ellas como “la violada”, “la niña que...”, “la que esta negociando” produciendo una identidad marginal y excluyente.

3. Feminización y violencia

Las víctimas del delito sexual son, por lo general, mujeres y niños. En la descripción característica de éstos está implícita una figura de mujer, la inocencia, la pulcritud. Los niños son vistos como indefensos y asexuados. El sistema judicial otorga a las víctimas un sinnúmero de estereotipos que reafirman la condición de feminidad justificando así el hecho violento, más aún en los niños violados se dice que siempre eran “raros” asociando esta condición con una futura homosexualidad.

También en los casos de delitos sexuales se trata de registrar el grado de resistencia y permisibilidad que ofrece la víctima, así, esta resistencia se transforma en el instrumento de defensa de la honra o no. Hay defensas y jueces que aceptan disculpas de los imputados basadas en “no puso resistencia, porque como lo demuestra el psicoanálisis una fantasía sexual de las mujeres, es ser violadas” (Caso Quito). De esta forma se legitima la violencia amparados en la ciencia.

4. Marcos de incivilidad

El delito sexual se enmarca en sitios donde las condiciones de vida son precarias, diferentes lugares configuran relaciones sociales diferenciadas. Parecería que existe una tendencia a llevar los casos a un campo de condiciones fuera de la urbanidad, así se convierten en excepcionalidad en cuanto al lugar y al tiempo.

Para los operadores de justicia este tipo de delito está relacionado con la pobreza y la exclusión y se ha formado una representación del delito sexual que establece una analogía entre precariedad y promiscuidad, esto se refleja en los informes de Peritos de Trabajo Social cuando informan que “el lugar donde se consumó el hecho cuenta con una sola habitación lo que da origen a una vida de permanente promiscuidad en la familia, sin conocer con precisión qué otras cosas pueden pasar”(Caso Guayaquil).

De esta forma quienes son víctimas y victimarios son aquellos que se ubican en los márgenes de la civilidad lo que tiene como consecuencia que se piense que en otros estratos sociales no existe delito sexual y por otro lado que aquellos que han pasado o

han vivido esta experiencia sean además de señalados por la misma excluidos de todas las formas posibles por su condición de vida y existencia.

5. El morbo: el espejo imperfecto

El interés malsano que produce los delitos sexuales evidencia una interpretación ideológica al destinatario de la representación. (Gubert, 1996) El giro alrededor del morbo potencializado en las víctimas mujeres o niños, se construye alrededor del pensamiento enfermo, de la latencia de peligro, el agresor es siempre el hombre adulto.

El morbo construido desde diferentes locaciones actúa como un espejo que desfigura la realidad y dimensión de los delitos sexuales. Cuando miramos estos hechos en el Diario Extra estos narran la historia del otro que no nos representa, porque construye una realidad que está plagada de otras figuras que velan el hecho violento.

BIBLIOGRAFÍA.

Agamben, Giorgio

1998 "Homo Sacer. El poder soberano y la nuda vida, Pre-textos, Valencia

Araujo, Kathya

2008 "Entre el paradigma libertario y el paradigma de derechos: límites en el debate sobre sexualidades en América Latina" En Araujo, K y Prieto, M eds. *Estudios sobre sexualidades en América Latina*. Quito: FLACSO, sede Ecuador. Pp. 25-41

Badiou, Alain

2007 "Justicia, Filosofía y Literatura" Homo Sapiens, Argentina

Beck y Beck – Gernsheim

2003 "La individualización", Barcelona, Paidós. Pp. 9-80

Bonan, Claudia

2003 "Sexualidad, reproducción y reflexividad". En: *Sexualidades y sociedades contemporáneas*. Universidad Academia de Humanismo Cristiano, Santiago de Chile.

Bourdieu, Pierre y Teubner, Gunther

2000 "La fuerza del derecho" Siglo del Hombre Editores, Bogotá

Bourdieu, Pierre

2002 "La Dominación Masculina" Anagrama, Barcelona

Butler, Judith

2003 "Cuerpos que importan: sobre los límites materiales y discursivos del Sexo", Paidós, SAICF, Buenos Aires

Butler, Judith

2001 "Mecanismos psíquicos del poder. Teorías sobre la sujeción", Ed. Cátedra, Valencia.

Fassin, Didier

- 2004 “Gobernar por los cuerpos, políticas de reconocimiento hacia los pobres y los inmigrantes”, en Educación, Vol. 28
- Flandrin, Jean Louis
- 1984 “Hombre y mujer en el lecho conyugal” En: *La moral sexual en Occidente*. Barcelona: Juan Garnica. Pp. 143-152
- Foucault, Michelle
- [1978] 2001 “La verdad y las formas jurídicas” Gedisa, Barcelona
- Foucault, Michelle
- 1999 “Los anormales” Fondo de Cultura económica. Buenos Aires
- Jimeno, Myrian
- 1993 “Conflicto social y violencia: notas para una discusión” Sociedad Antropológica de Colombia, Bogotá.
- Lamas, Martha
- 1994 “Cuerpo: diferencia sexual y género” (s.l) (s.n)
- Lacqueur, Thomas
- 1994 “Sobre el lenguaje y la carne”. En: *La construcción del sexo. Cuerpo y género desde los griegos hasta Freud*. Madrid: Cátedra. Pp. 15-23
- Lavrin, Asunción
- 1989 “Sexuality & marriage in colonial Latin America” University of Nebraska, Estados Unidos.
- Le Breton, David
- 1997 “Las pasiones ordinarias: Antropología de las emociones”, Nueva visión, Argentina
- Macassi, Sandro
- 2002 “La prensa amarilla en América Latina” en Revista Chasqui, N°
- Martini, Stella.

2000 “Periodismo, noticia y noticiabilidad”, Norma, Bogotá,

Osborne, Raquel

1993 “La construcción sexual de la realidad: un debate en la sociología contemporánea de la mujer” Ed. Cátedra, Madrid

Vega, Leonardo

s/a “Pecado y delito en la colonia. La bestialidad como una forma de contravención sexual 1740-1808” Cuadernos de Historia Colonial, Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, Bogotá.

Weeks, Jeffrey

1998 “La invención de la sexualidad”. En: *Sexualidad México*: Paidós, UNAM, PUEG. Pp. 23-46

Otros documentos:

Códigos Penales del la República del Ecuador, años 1837, 1872, 1889, 1923, 1938, 1970.

ENDEMAIN, 2004

Entrevistas realizadas:

Dra. Mariela Ruiz, CEPAM- Quito, Diciembre de 2006

Dra. Natasha Villacrés, Perito Psicóloga de la Fiscalía Quito, Diciembre, 2006

Dr. Patricio Jarrín, Médico Legista, Fiscalía, Diciembre, 2006

Lcda. Myrian Ernst. Sub Directora del CEPAM-Quito, Diciembre, 2006

Dr. Simón Macías, Médico Legista, Esmeraldas

Dra. Patricia Inga, agente fiscal de lo penal en Azuay, Unidad de delitos sexuales.

Ab. Italia Torres, FODIMUF, Esmeraldas

Dra. Rocío Salgado, Directora de la Corporación Mujer a Mujer, Cuenca.

Policía Nicolás Villatuna. Policía Judicial, Manabí

Dr. Arturo Mera Intriago, Juez Penal, Manabí

Sra. Myrian Loor de Moya, Coordinadora Fundación Nuevos Horizontes

Abogada Margarita Rodríguez, coordinadora del servicio de asesoría legal de la Fundación María Guare

Abogadas Beatriz Ramos y Paola Chilla asesoría legal de la Fundación María Guare

Dra. Margarita Pasquel, comisaria de la Mujer y la Familia, Guayaquil

Abogada Catalina Castro Llerena, Fiscal de Manabí, Unidad de Delitos Sexuales

Dra. Thania Moreno, Fiscal de Pichincha, Unidad de Delitos Sexuales

Abogada, Smirnova Calderón, Fiscal del Guayas, Unidad de delitos sexuales,

Rocío Pincay acusadora

Amparo Benítez, acusadora

Sr. Zambrano, acusador.

Listado de Expedientes e Instrucciones Fiscales citados.

Expediente N° 08-0401057-SJ

Expediente N° 08-02-26175-SJG

Expediente N°08-01-04136

Instrucción Fiscal N° 26175-02-08-SJG

Instrucción Fiscal N° 08-05-09123.SJG